



CONCURSO POR INVITACIÓN N° 05-2018-FOSPIBAY/S
(Primera Convocatoria)

**BASES PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL
PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO DE LA I.E N° 20208 DE LA CALETA PUERTO RICO,
DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA - PIURA”
CODIGO SNIP N° 272061**

COMUNICADO

Se hace de conocimiento que los únicos medios de comunicación válidos entre el FOSPIBAY y el público en general son el correo electrónico: selección@fospibay.com y el teléfono: 073-492334.

Asimismo, señalamos que cualquier comunicación, coordinación o pedido de información que se realice de manera personal, sólo podrá ser atendida en las instalaciones del FOSPIBAY sito en Calle Alcántara Navarro N° 976 – Sechura, por lo que no asumimos responsabilidad alguna por coordinaciones o comunicaciones realizadas con terceros o fuera de nuestras instalaciones.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en el Reglamento de Contrataciones del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Finalmente, se comunica que todos los procesos de selección, entrega de bases de concurso, suscripción de contratos, solicitudes de información y en general, cualquier trámite que se realice frente al FOSPIBAY, son completamente gratuitos.

Septiembre de 2018

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
GERENCIA GENERAL

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. CONVOCANTE

Nombre : Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar
RUC N° : 20526613741

1.2. DOMICILIO LEGAL

Calle Alcántara Navarro N° 976 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente concurso tiene por objetivo la selección de la persona natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida para la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E N° 20208 DE LA CALETA PUERTO RICO, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA - PIURA” CODIGO SNIP N° 272061.**

1.4. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 55,052.36 (Cincuenta y Cinco Mil Cincuenta y Dos con 36/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido Calculado al mes de julio de 2018. Dicho valor es a todo costo.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

| 95% del Valor Referencial (Incluido IGV) | Valor Referencial 100% (Incluido IGV) |
|---|--|
| S/ 52,299.74 (Cincuenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Nueve con 74/100 Soles) | S/ 55,052.36 (Cincuenta y Cinco Mil Cincuenta y Dos con 36/100 Soles) |

Las propuestas que excedan en más del cien por ciento (100%) del valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa y cinco por ciento (95%) serán devueltas teniéndolas por no presentadas.

1.5. FINANCIAMIENTO

Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente concurso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**; de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ofertará considerando el Presupuesto Referencial contenido en las Bases.

1.8. Requerimientos Técnicos Mínimos

Los requerimientos técnicos mínimos (referidos al método, personal, entre otros) están definidos en el Anexo N°06 que forma parte de las Bases.

1.9. LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

La Consultoría se realizarán en:

Localidad : Caleta de Puerto Rico
Región : Piura
Departamento : Piura
Provincia : Sechura
Distrito : Sechura

1.10. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Ciento Cincuenta (150) días calendario, en concordancia con lo establecido en los términos de referencia. Las penalidades por incumplimiento de plazo se computarán según el plazo, y están detalladas en el proyecto de Contrato que integra las presentes Bases.

1.11. BASE LEGAL

- ❖ Decreto Legislativo N° 996 por el cual se aprobó el régimen aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales serían transferidos a un “Fondo Social” constituido por una persona jurídica sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la norma; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF, en el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.
- ❖ Convenio de Transferencia de Recursos y Otros suscrito entre la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro **ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR**, como titular del Fondo Social derivado de las actividades relacionadas de los procesos de promoción de la inversión privada, y el ESTADO PERUANO, debidamente representado por La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN de fecha 26 de abril de 2012.
- ❖ Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 06 de agosto de 2014, publicado en la página web; <http://www.fospibay.com>
- ❖ La ejecución de los servicios materia del presente concurso, se efectúa con cargo a los recursos de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar; por lo que, no resulta de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 30225, ni norma que la sustituya, ni la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ni ninguna otra norma complementaria, reglamentaria o conexas a las mismas.
- ❖ Acuerdo N°08 del Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar adoptado en sesión de consejo, con fecha 27 de marzo del 2018, mediante el cual, aprueba el financiamiento para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E N° 20208 EN LA CALETA DE PUERTO RICO – DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHRA - PIURA” CODIGO SNIP N° 272061.**
- ❖ Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las leyes N° 28522 y 28802 y por los Decretos Legislativos N° 1005 y 1091. Su reglamento aprobado por Decreto Supremos N° 102-2007-EF.
- ❖ Reglamento Nacional de Edificaciones y las normas específicas vigentes dadas por el sector.
- ❖ Directiva 001-2011-EF/68.01 Directiva del SNIP aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01
- ❖ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR de fecha 25 de abril de 2012.
- ❖ Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobada por Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC de fecha 04 de mayo de 2010
- ❖ Manuales de normas del A.C.I (Instituto Americano de Concreto).
- ❖ Manuales de Normas de A.S.T.M. (Sociedad Americana de Pruebas y Cargas).
- ❖ Código Nacional de Electricidad del Perú.
- ❖ Reglamento de la Ley de Industria Eléctrica del Perú.
- ❖ Especificaciones vertidas por cada fabricante.
- ❖ Práctica recomendable para medir, mezclar y colar Concreto: ACI 614-59
- ❖ Práctica recomendable para Construir, Encofrado para Concreto: ACI 347-63
- ❖ Especificaciones de Agregado para Concreto: Normas del ASTM-C-33-1T

- ❖ Método de Ensayo de Resistencia a la compresión de cilindros de concreto moldeado: ASTM-C-39-61
- ❖ Requisitos de Construcción: ACI 318-89

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.12 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PRESENTES BASES

Las bases dentro del concurso deberán contener todas las condiciones requeridas para la selección del adjudicatario, los factores, puntajes y criterios que se considerarán para calificar las propuestas y el valor referencial, cuando corresponda. Asimismo, los términos de referencia y las consultas y/o aclaraciones se consideran como parte integrante de las bases y del contrato. El presente concurso se rige por la Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, publicado en la página web; <http://fospibay.com/wpagina/procesos-vigentes/>.

CAPÍTULO II
ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

2.1. CRONOGRAMA DE LA CONVOCAORIA

| Etapa | Fecha, hora y lugar |
|---|---|
| Convocatoria | : 17/09/2018 |
| Invitación, entrega de Bases | : Del: 17/09/2018 al 18/09/2018 |
| Registro de participantes | : Del: 18/09/2018 al 03/10/2018 |
| Formulación de consultas o Aclaraciones a las bases | : Hasta el 20/09/2018 |
| En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en | : Calle Alcántara Navarro N° 976 Distrito y Provincia de Sechura – Piura, en el horario de 09:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00 horas. |
| Adicionalmente, de ser el caso, enviar a la siguiente dirección electrónica | : seleccion@fospibay.com |
| Absolución de consultas y observaciones a las bases | : Hasta el 25/09/2018 |
| Integración de bases | : 25/09/2018 (Automáticamente con la Absolución) |
| Presentación de propuestas | : Hasta el 09/10/2018, en el horario de 09:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00 horas, en la Calle Alcántara Navarro N° 976 Distrito y Provincia de Sechura – Piura. |
| Evaluación de propuestas | : Del 10/10/18 al 11/10/2018 |
| Otorgamiento de buena pro | : 12/10/2018 |

2.2. INVITACION Y ENTREGA DE BASES

Se efectuarán invitaciones a través de cartas o mediante correo electrónico (con acuse de recibo), además la convocatoria será publicada en la página web de FOSPIBAY.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza remitiendo ficha de inscripción de participantes debidamente suscrita (**Anexo N° 01**), al correo electrónico seleccion@fospibay.com, o en la mesa de partes del FOSPIBAY, cito en la calle Alcántara Navarro N° 976 Distrito y Provincia de Sechura – Departamento de Piura; la que se efectuará desde el **18/09/2018** al **03/10/2018**. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS o ACLARACIONES A LAS BASES

- Los participantes podrán efectuar consultas y/o aclaraciones a las BASES en todos sus extremos.
- Las consultas y/o aclaraciones a las bases deberán ser presentadas por escrito debidamente fundamentadas, debiendo ser acompañado de un CD con el tenor de las mismas, ante la mesa de partes del Fondo Social, sito en Calle Alcántara Navarro N° 976 Distrito y Provincia de Sechura - Piura, hasta la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 09:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00 horas, así mismo lo podrán efectuar vía correo electrónico a: seleccion@fospibay.com, hasta la fecha y hora indicada en el Calendario, con los datos del participante indicando el nombre de la persona a quien se dirigirá las respuestas vía su correo electrónico.
- En el caso que un participante, no hubiese efectuado consultas y/o aclaraciones, deberá entenderse su acatamiento tácito a las normas previstas en las presentes Bases, sin lugar a reclamaciones derivadas de la interpretación que efectúe el FOSPIBAY, a través del comité de evaluación y Adjudicación.
- Las preguntas y respuestas a las consultas y/o aclaraciones, se consideran como parte integrante de las bases y del contrato. Estas respuestas serán hechas de conocimiento de la

totalidad de los participantes inscritos, a través de la página web <http://www.fospibay.com/convocatorias/procesos-vigentes>, único medio de comunicación a emplearse para este fin.

- No se absolverán consultas y/o aclaraciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes, y que no adjunten el CD en caso estas hayan sido presentadas por escrito, o que en un solo CD presenten consultas de otros proceso de selección. El CD deberá presentarse rotulado con el nombre del Proceso y la empresa que realiza las consultas y/o aclaraciones y firma del representante legal.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES A LAS BASES

La decisión que se tome con relación a las consultas y/o aclaraciones presentadas o si considera necesario aclarar, modificar y/o complementar las BASES constará en el pliego absolutorio que se notificará mediante correo electrónico y/o publicada en la página web <http://fospibay.com/wpagina/procesos-vigentes>, en un único documento que cubrirá todas las consultas y/o aclaraciones. La absolución de consultas forma parte integrante de las bases. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por no haber recepcionado o recabado oportunamente las respuestas, no será motivo para aducir posteriormente la inexistencia de dicho documento y sus implicancias en el concurso.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes invitados interesados en participar deberán remitir al correo electrónico del FOSPIBAY, seleccion@fospibay.com la Hoja de Registro de Participantes (**Anexo N° 01**), en el cual deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar. El envío de notificación electrónica realizada por el FOSPIBAY, se considerará válida siempre y cuando se haya realizado a la dirección electrónica señalada por el postor en su ficha de inscripción, sin lugar a reclamos posteriores.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases en las fechas establecidas en el calendario, rigiendo como reglas definitivas del presente proceso de selección. Las bases se consideran integradas una vez absueltas todas las consultas y/o aclaraciones a las bases, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía.

2.8 PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

Se podrá prorrogar el cronograma de convocatoria, siempre y cuando medien causas debidamente justificadas. En este caso el FOSPIBAY deberá modificar el cronograma del concurso mediante notificación por correo electrónico y/o a través de la página web <http://fospibay.com/wpagina/procesos-vigentes/>.

2.9 CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de selección, el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar podrá cancelarlo por causales económicas, sociales y mandato del Consejo Directivo, para lo cual se formalizará mediante documento emitido por Gerencia y se hará público vía la página web del Fondo Social <http://fospibay.com/wpagina/procesos-vigentes>, único medio de comunicación a emplearse para este fin.

2.10 DE LAS ACCIONES Y/O OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

- 2.10.1 Los Postores revisarán detenidamente las bases, términos de referencia, presentando por escrito sus objeciones, aclaraciones y dudas dentro de los plazos contemplados en la convocatoria.
- 2.10.2 La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones y normas establecidas en las presentes bases y demás documentos sin necesidad de declaración expresa. La información suministrada por los postores tiene el carácter de declaración jurada.

2.11 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Forma de Presentación de Propuestas

Las propuestas se presentarán en el Local del FOSPIBAY, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica

Las personas naturales o jurídicas podrán presentar sus propuestas por medio de su representante legal o apoderado acreditado o mediante carta poder simple (**Formato N° 01**).

En el caso de empresas que se presenten en Consorcio, la carta antes mencionada deberá ser firmada por el Representante legal del consorcio.

Está terminantemente prohibida que una misma persona presente más de una propuesta, en caso de ocurrir este hecho, se dará por no presentadas las siguientes propuestas que esta persona trate de entregar o entregue en mesa de partes. Asimismo, queda igualmente prohibido que una misma persona represente a más de un postor.

En concordancia con lo señalado, no se aceptará que los datos consignados en las cartas de presentación (**Formato N° 01**) sean llenados a mano (nombre del representante, el número de su DNI)

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de la traducción de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en original en dos sobres debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica, más dos copias (Sobre N° 01) y el segundo la propuesta económica, más dos copias (Sobre N° 02), de la siguiente manera:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
Calle Alcántara Navarro N° 976 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.
Atte. Comité de Evaluación y Adjudicación

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 05-2018-FOSPIBAY/S – I CONVOCATORIA
OBJETO DEL CONCURSO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISOR PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E N° 20208- DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA” CODIGO SNIP N° 272061

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
EN CASO DE CONSORCIO NOMBRE DEL CONSORCIO (CONFORMADO POR XXX Y XXXXX)

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE N° 2: Propuesta económica. El sobre será rotulado:

Señores
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
Calle Alcántara Navarro N° 976 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.
Atte. Comité de Evaluación y Adjudicación

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 05-2018-FOSPIBAY/S – I CONVOCATORIA
OBJETO DEL CONCURSO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISOR PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E N° 20208- DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA” CODIGO SNIP N° 272061

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
EN CASO DE CONSORCIO NOMBRE DEL CONSORCIO (CONFORMADO POR XXX Y XXXXX)

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Las propuestas se redactarán en hojas simples, por medios mecánicos o electrónicos, y ambas deberán llevar necesariamente el sello y la rúbrica del postor, de lo contrario se considerarán no presentadas. Las Propuestas serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Si existieran defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité solicitará el levantamiento inmediato de la observación, en el mismo acto de evaluación de propuestas, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto. El comité asignará un plazo máximo de 24 horas para aclarar o subsanar la omisión, de no subsanar los defectos descritos, no se admite a evaluar su propuesta.

Después de recibidas las propuestas, se procederá en acto privado a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las bases.

2.11.1 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.11.1.1 SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

El sobre N° 1, de la Propuesta Técnica, debe estar debidamente foliada, debe contener además un índice¹, la documentación en dos secciones, la primera referida al cumplimiento de los términos de referencia y la segunda referida al cumplimiento de los factores de evaluación, en caso contrario se tendrá por no presentada. La documentación mínima obligatoria será la siguiente:

- a. Declaración jurada de datos del postor. Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del

¹ La omisión del índice descalificará la propuesta, ya que su presentación permitirá mayor orden y rapidez para la evaluación de la propuesta objeto de la convocatoria.

² En cada caso concreto EL FOSPIBAY podrá solicitar documentos tales como formatos (ejemplo Formato N° 3) o constancias, siempre en concordancia con los Términos de Referencia.

- consorcio, según el **Anexo N° 02**.
- b. Declaración jurada de Aceptación de Términos y Condiciones, conforme al **Anexo N° 03**.
- c. Declaración Jurada del Plazo de Prestación, según el **Anexo N° 04**.
- d. Promesa de Consorcio, según el **Anexo N° 05**, en caso que el postor sea un consorcio.
- e. Declaración jurada y documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el Capítulo IV², establecidos en el **Anexo N° 6**.
- f. Experiencia del Postor **Anexos N° 09, y 10**.
- g. Los profesionales que formen parte del personal propuesto por el postor, presentarán los **Anexos N° 11, 12 y 13**, de acuerdo a lo descrito por cada uno de dichos documentos. **Obligatorio**.
- h. Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, suscrito por el profesional propuesto como Jefe de Supervisión de Proyecto. **Formato libre**.
- i. Copia simple del Certificado de Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Registro como Consultor en Obras (Página Web de OSCE).
- j. Declaración jurada de fijar domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, dentro de la Provincia de Sechura, de obtener la Buena Pro.

2.11.1.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El sobre N° 02, de la Propuesta Económica, debe contener la siguiente información obligatoria:

Monto total de la Propuesta Económica, en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo N° 08**, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada. Obligatorio.

El monto total de la Propuesta será en Soles y las cifras monetarias a consignar tendrán hasta un máximo de dos (2) decimales.

2.12 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de la propuesta se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos.
Propuesta Económica : 100 puntos.

2.12.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los términos de referencia y los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Anexo N° 06** de las presentes bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, les aplicará los factores de evaluación previstos en las bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **setenta (70) puntos**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.10.2 Evaluación Económica

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica. Se verificará que las propuestas económicas de los postores que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo se encuentren dentro de los límites mínimo y máximo; en esa medida, las propuestas económicas que sean superiores al cien por ciento (100%) del Valor Referencial, serán devueltas por el FOSPIBAY, teniéndolas por no presentadas.

Asimismo, las propuestas económicas que sean inferiores al noventa y cinco por ciento (95%) del Valor Referencial, serán devueltas por el FOSPIBAY, teniéndolas por no presentadas.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.10.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.75**
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.25**

2.13 ACTO DE ADJUDICACION

El FOSPIBAY a través de la Gerencia General hará de conocimiento al Postor que obtenga las mejores calificaciones para la suscripción del Contrato, evaluado a través de un Cuadro Comparativo, en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje económico y total obtenido por cada uno de los postores.

El Adjudicatario será aquel que cumpla con los requisitos exigidos en las bases y cuyas propuestas obtengan el mayor Puntaje Total.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando el siguiente procedimiento:

- a. A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje económico.
- b. En el caso de empates de los puntajes económicos, se procederá a un sorteo.

2.14 NOTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA ADJUDICACION

Los resultados se entenderán notificados el día del otorgamiento de la Buena Pro, sin admitir prueba en contra.

El otorgamiento de la Buena Pro quedará automáticamente consentido, una vez transcurrido los plazos para la interposición de los recursos de impugnación sin que los postores hayan ejercido tal derecho.

En caso de haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de su notificación.

EL FOSPIBAY notificará al adjudicatario, a la dirección consignada por el postor.

2.15 CONTROVERSIAS

Las controversias suscitadas en virtud de la ejecución de los contratos derivados, se sujetarán a conciliación y arbitraje en las condiciones de los mismos.

2.16 IMPUGNACIONES

Podrán impugnar el otorgamiento de la Buena Pro, los Postores que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido para la propuesta técnica. La impugnación deberá efectuarse antes que esta quede consentida; la buena pro quedará consentida al día siguiente de su notificación.

1. Para que la impugnación sea admitida deberá presentarse dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes de notificada la adjudicación de la buena pro, una Carta Fianza Bancaria (**Anexo N° 14**) con las características de solidaria, irrevocable, incondicional sin beneficio de excusión y de realización automática, a favor del **FOSPIBAY** por un monto equivalente al 5% del valor referencial, es decir **S/ 2,752.62 (Dos Mil Setecientos Cincuenta y dos con 62/100 Soles)** y deberá ser emitida por cualquiera de las instituciones bancarias que se consignan en el (**Anexo N° 16**) de las **BASES**. En el caso de ser una fianza emitida por un banco extranjero, se requerirá que ésta sea visada y confirmada por un banco local de los consignados en el (**Anexo N° 16**) de las bases.
2. La garantía será ejecutada por **EL FOSPIBAY** si la impugnación es desestimada por el Consejo Directivo de la misma, o si el observante se desistiera de su impugnación. En caso contrario, se devolverá la garantía tan pronto haya pronunciamiento definitivo favorable al observante. Se entiende que la observación, es desestimada si es infundada o improcedente.
3. El Consejo Directivo emitirá su decisión dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las impugnaciones, la misma que necesariamente será por escrito. Este plazo es prorrogable por una sola vez a criterio del mismo Órgano.
4. La impugnación será presentada ante el Comité de Evaluación y Adjudicación para su elevación al Consejo Directivo, debidamente sustentado. La resolución del Consejo Directivo será definitiva e inapelable.

2.17 CONCURSO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

La declaratoria de desierto de una convocatoria se produce cuando no existen propuestas de postores o cuando de haberse presentado propuestas, las mismas no cumplen los requisitos establecidos en las bases y son declaradas no validas, en todos los demás casos la evaluación se efectuará sobre las propuestas recepcionadas. En caso de que un concurso sea declarado desierto, se volverá a realizar la invitación para que nuevos postores presenten sus propuestas.

CAPÍTULO III INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1 VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

3.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FIRMA DE CONTRATO

Comunicada la adjudicación del Proceso de Selección convocado, el adjudicatario deberá cumplir con entregar toda la documentación exigida por las bases en un plazo que no deberá ser mayor, en ningún caso, a los ocho (08) días calendarios de notificada la adjudicación.

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos:

1. Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad vigente a la fecha de la presentación y con acreditación de haber votado en las últimas elecciones o del carné de Extranjería, del representante legal
2. Copia del RUC del Postor.
3. En el caso de Consorcio se deberá presentar la documentación en los puntos 1, y 2 por cada integrante del Consorcio y el contrato de formalización de consorcio con firmas legalizadas de sus miembros en el que se establezca la designación de representante legal común, precisando el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio, la responsabilidad solidaria de los consorciados, la forma de facturación y el integrante del consorcio autorizado a la recepción de los pagos como resultado de la prestación. La promesa Formal de Consorcio deberá contener firmas legalizadas ante notario.
4. Estructura de Costos correspondiente a su propuesta económica – Anexo 08 -Formato 02 - presupuesto detallado
5. Certificado de habilidad de los profesionales propuestos (en original).
6. Plan de trabajo en concordancia con el plazo y el calendario de avance de obra.

En el caso que el adjudicatario no cumpliera con entregar la documentación referida en este numeral dentro del plazo antes indicado, el FOSPIBAY revocará el otorgamiento de la Adjudicación.

En este caso, el FOSPIBAY adjudicará al postor que haya ocupado el segundo lugar, y así sucesivamente, el cual contará con el plazo de ocho (08) días calendarios para presentar la documentación requerida desde la fecha de su notificación. En los supuestos del presente numeral, si no existiesen postores a quien a, el FOSPIBAY declarará desierto el concurso de selección debiéndose convocar nuevamente.

El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, el íntegro del Expediente Técnico, las Bases Integradas con las aclaraciones y absolución de consultas y la Oferta del Postor Adjudicado, así como por los documentos derivados del Proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.

3.3 DE LOS CONTRATOS

El plazo para la suscripción del contrato no deberá exceder de siete (07) días calendarios posteriores a la presentación de la documentación requerida, en caso de consorcio todos los integrantes del mismo, deberán suscribir el contrato, a través de sus representantes legales.

3.4 DE LAS GARANTIAS

En las oportunidades previstas en las bases, el postor está obligado a presentar las siguientes garantías bancarias a nombre del **FOSPIBAY**:

a) Garantía por impugnación de la Buena Pro **(Anexo N° 14).**

El medio de garantía que debe presentar **SUPERVISOR** es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento de **Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar**, la cual deberá ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. **Anexo N° 16**

Para efecto de la tramitación y presentación de la carta fianza de cumplimiento del contrato, se deberá observar lo siguiente:

Los modelos de cartas fianzas incluidos en las bases del concurso son referenciales y deberán considerarse como mínimo exigible. En ese sentido, las cartas fianzas podrán presentarse en los modelos de los bancos, debiendo contener los requisitos mínimos exigibles establecido en los modelos de las bases.

Garantía de fiel cumplimiento

Como garantía de fiel cumplimiento se deducirán el 10% del monto adjudicado, de los dos (02) primeros pagos que deben efectuarse, en forma proporcional, el mismo que quedará como fondo de garantía a favor del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, en caso de incumplimiento del contrato, o en aplicación de la ejecución de las penalidades establecidas en el contrato, montos que de corresponder serán devueltos a la conformidad final de las prestaciones materia del contrato.

3.5 PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de FOSPIBAY, ubicado en Calle Alcántara Navarro N° 976 Sechura - Piura.

CAPÍTULO IV
REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA

DATOS GENERALES

PROYECTO : “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E N° 20208-DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA” CODIGO SNIP N° 272061
PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
FINANCIA : FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
EJECUTA : FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
FECHA : JULIO – 2018

4.1 ESTADO ACTUAL DE LA I.E.

La I.E N° 20208, se encuentra ubicada en la Caleta Puerto Rico/Bayovar. Esta Institución Educativa hasta el año 2012 brindaba los servicios educativos de nivel primario y secundario. Sin embargo con la resolución directoral regional N° 121, a partir del año 2013 se han ampliado sus servicios educativos al nivel inicial escolarizado. Es así que hasta el año 2012 existía en la caleta Puerto Rico /Bayovar el PRONOEI Mi Pequeño Hogar, el cual ha sido desactivado y la población escolar de esta institución educativa ha sido tomada por la Institución Educativa N° 20208.

La infraestructura de dicho en la actualidad cuenta con dos (02) aulas de material noble y techo de losa aligerada, un aula de material prefabricado, y unos servicios higiénicos en mal estado. Así mismo esta infraestructura se ubica en una zona que no le pertenece a la Institución Educativa y que además expone a los niños a los peligros del tránsito vehicular, contaminación ambiental de los alrededores y a peligros sociales.

4.2 OBJETIVOS DEL ESTUDIO

Mejora en el nivel de logro de aprendizaje de la educación inicial, en las I.E N° 20208 de la Caleta de Puerto Rico, del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura – Piura.

4.3 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

En el año 1999 se inició el Pronei “Mi pequeño Hogar” teniendo como profesoras a madres de familia del mismo entorno, gestionando ellas mismas ambientes de esteras para su funcionamiento, en el 2012 gracias a la gestión del alcalde de Sechura José Bernardo Pazos N. del presupuesto participativo se construyó ambiente de material prefabricado y de material noble para que siga funcionando el Pronei ; pero todos esos años han tenido problemas por el lugar donde se encuentra situado el Pronei , como son que las aulas están a la intemperie en un cerro, no cuenta con cerco perimétrico, patio, servicios higiénicos, lavatorios, agua, luz, falta de mobiliario entre otras necesidades básicas.

En el 2013 pasó hacer Nivel Inicial de la I.E N° 20208 funcionando 3, 4 y 5 años contando con profesoras tituladas, funcionando en el mismo lugar muy distanciado al colegio, con las mismas deficiencias anteriormente dichas. El silo que funciona como baño para los pequeños y docentes lo usaban otras gentes como baño público, los alumnos tienen que estar solo encerrados en sus aulas porque no cuentan con patio para hacer psicomotricidad, educación física, recreo y formación.

4.4 CARACTERISTICAS DEL AREA DEL PROYECTO

4.4.1 ESTRUCTURAS EXISTENTES

La infraestructura existente corresponde a tres aulas, en las cuales se viene desarrollando las labores académicas del nivel inicial de la Institución Educativa N° 20208 de la Caleta Puerto Rico – Bayovar. La infraestructura está constituida por 2 aulas de material noble techo de eternit, las cuales viene albergando a los niños del nivel de 5 y 4 años correspondientemente, así mismo tenemos una tercera aula de material prefabricado y techo de calamina, la cual alberga a los niños de tres años. Cuenta además con servicios higiénicos con pozo séptico (para niños y niñas), el cual no cuenta con servicio de agua potable y energía eléctrica, además de no contar con cerco perimétrico, patio adecuado,

juegos mecánicos, aula psicomotriz, infraestructura administrativa. Presenta veredas de concreto. Dicha infraestructura está ubicada fuera del terreno de la Institución Educativa N° 20208, en la margen derecha de la carretera Bayovar, a la entrada del centro Poblado Puerto Rico, cabe recalcar que la zona de ubicación está expuesta a los peligros del tránsito vehicular, a la contaminación de la zona, a los peligros de la delincuencia común que impera en los alrededores del local de la I.E. Sumándose a esta problemática las barreras naturales que presenta, y que impide expandir el área perimétrica ya que por el Sur se ubica la carretera Sechura – Bayovar, la cual conduce al área de embarque del Oleoducto Nor-Peruano. Por el Oeste presenta un barranco natural de aproximadamente 5 mt. Que colinda con la vía de entrada a La Caleta Puerto Rico. Por el Norte continua con la misma problemática debido a la característica de punta del área del terreno el cual también es rodeado por la depresión y la vía de acceso, por el este tenemos que colinda con propiedad privada de viviendas de la zona

4.4.2 UBICACIÓN GEOGRAFICA Y POLÍTICA

Localidad : Caleta Puerto Rico.
 Distrito : Sechura
 Provincia : Sechura
 Departamento : Piura
 Región : Piura
 Región Geográfica : Costa

Ubicación del proyecto en el mapa nacional y regional



Mapa de la provincia de Sechura y sus distritos



La Provincia de Sechura, se encuentra conformada por seis Distritos, los cuales se pueden observar en el Mapa de la Provincia adjunto. Tal es así que el presente proyecto se ubica dentro de la Provincia de Sechura y en el Distrito del mismo nombre.

El Distrito de Sechura es la capital de la Provincia de Sechura, y es en el Asentamiento Humano Nueva Esperanza, Asentamiento Humano Los Jardines y Caleta Puerto Rico/Bayovar de este Distrito donde se pretende llevar a cabo la ejecución del presente proyecto.

4.4.3 CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS

Clima: El distrito de Sechura, al igual que la Provincia de Sechura, en todo su ámbito presenta un clima cálido y seco con ligeras lluvias que se acentúan en los meses de verano y fuertes precipitaciones que se presentan como consecuencia de la presencia del fenómeno de El Niño.

Temperatura: La ciudad de Sechura presenta en los meses de Mayo a Setiembre, una temperatura mínima de 18°C y una temperatura máxima que alcanza hasta 26°C; las temperaturas altas se inician generalmente en el periodo comprendido entre los meses de Octubre a Abril con temperaturas que varían entre el 25°C y 38°C.

Las condiciones climáticas de la zona varían cada cierto ciclo, especialmente cuando se produce el fenómeno de El Niño, en cuyo periodo la temperatura es mayor y se nota una prolongación del periodo caluroso.

Relieve: Sechura, abarca uno de los desiertos más grandes del mundo, conocido como el desierto de Sechura, con una extensión de cinco mil Km² conformado por inmensas dunas y una infinidad de riquezas como los enormes yacimientos de fosfatos, diatomitas, salmueras, etc.

Dentro del desierto de Sechura, al sur de la Bahía de Bolívar, se ubica el macizo de Illescas que constituye una elevación rocosa de 500 metros de altura, 30 Km de largo y 15 Km de ancho. Sechura, por encontrarse ubicada en la costa del Perú en todo el litoral del Océano Pacífico, cuenta con su Bahía que es considerada morfológica y geológicamente, como la prolongación del complejo de Illescas, con una franja costera más ancha del País de aproximadamente 200 Km.

Topografía y tipo de suelo: La topografía del terreno es relativamente plana.

4.4.4 ALTITUD DEL PROYECTO

La altitud referencial del PROYECTO ES DE 17.00 msnm.

4.4.5 VÍAS DE ACCESO A OBRAS Y CANTERAS

A la provincia de Sechura se accede por la Panamericana Norte hasta el cruce Catacaos - Castilla, ingresando luego por la carretera nacional Piura- Sechura de una longitud de 55Km. hasta la capital provincial. La otra carretera nacional que llega a la provincia de Sechura es un desvío de la Panamericana Norte a Bayovar- Bappo, la cual es una vía asfaltada, que es transitada por vehículos pesados que van hacia el puerto de Bayovar, la cual se encuentra deteriorada por el paso de estas unidades y, por la falta de mantenimiento periódico.

El medio de transporte de mayor uso en la Ciudad de Sechura está representado por las moto taxis y en lo que corresponde a Puerto Rico/Bayovar corresponde a autos station wagon. El acceso a los servicios educativos en la Ciudad de Sechura es realizado por combis que realizan el servicio de movilidad escolar, con un costo mensual promedio de 60 nuevos soles por alumno. En lo que corresponde a Puerto Rico/Bayovar al solo existir una Institución Educativa en la Caleta, existe población escolar que se traslada en auto a la Ciudad de Sechura.

4.4.6 ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES

La actividad económica relacionada al crecimiento de los sectores pesquero, metal minero y a las cadenas productivas que se generan.

La actividad pesquera se caracteriza por el empleo de embarcaciones artesanales de bajo tonelaje y la actividad agrícola utiliza técnicas y herramientas ancestrales tales como la yunta para arar el terreno, lampa y picota, no se utiliza maquinaria debido a que los comuneros no cuentan con financiamiento para adquirirla. Los pescadores y agricultores de la zona no reciben capacitación y asistencia técnica y financiamiento para la diversificación y mejoramiento de sus actividades productivas, estando por lo tanto estas actividades retrasadas para ingresar al mercado de exportación.

La agricultura en el distrito de Sechura se basa en tres productos principales: arroz, algodón y maíz amarillo duro, que a nivel provincial ocupa un segundo lugar con un 23.02%. En relación a la pesca en el distrito ésta ha ido evolucionando, ya que el desembarque de recursos hidrobiológicos mostró

cambios importantes impulsados por el grado de desarrollo de las fuerzas productivas y las expectativas de ganancias de los empresarios pesqueros. Debido al auge de las explotaciones mineras en la provincia, gran parte de la PEA se dedica a esta actividad, significando un aporte importante a la economía del distrito.

4.5 DESCRIPCION DEL PROYECTO

4.5.1 OBJETIVOS Y METAS:

- ❖ CONSTRUCCION DE AULA PARA 3 AÑOS - MODULO 01.
- ❖ CONSTRUCCION DE AULA PARA 4 AÑOS - MODULO 02
- ❖ CONSTRUCCION DE AULA PARA 5 AÑOS - MODULO 03
- ❖ CONTRUCCION DE SALA DE USOS MULTIPLES - SALA PSICOMOTRIZ DIRECCION SALA DE PROFESORES- SECRETARIA - SALA DE ESPERA - TOPICO / CONSULTORIO DE PSICOLOGIA - DEPOSITO DE MATERIALES EDUCATIVOS - MODULO 04.
- ❖ COCINA COMEDOR - DEPOSITO DE MATERIALES DE LIMPIEZA - MODULO 05
- ❖ CONSTRUCCION DE SS. HH (2 Und.)
- ❖ CASETA DE GUARDIANIA + SS. HH.
- ❖ AREA EXTERIOR - PATIO (VEREDA DE CONCRETO, PATIO DE CONCRETO)
- ❖ JUEGOS RECREATIVOS
- ❖ COBERTURA METALICA EN PATIO
- ❖ COBERTURA EN AULA ABIERTA (2 Und.)
- ❖ JARDINES
- ❖ CERCO PERIMETRICO
- ❖ AREA DE CIRCULACION y VEREDA
- ❖ CISTERNA y TANQUE ELEVADO
- ❖ EVACUACION PLUVIAL
- ❖ CAPACITACION
- ❖ MOBILIARIO EQUIPAMIENTO Y MAT. BIBLIOGRAFICO
- ❖ MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL

4.5.2 OBRAS PROYECTADAS (CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS Y FÍSICAS)

DESCRIPCION GENERAL DE LA DISTRIBUCION PROYECTADA

El Proyecto arquitectónico propuesto sigue los lineamientos de respecto a la normatividad del ministerio de educación y RNE, ésta se encuentra conformada por 08 módulos.

| MÓDULO | DESCRIPCION | AREA NETA | AREA TECHADA |
|-----------|---|-----------|--------------|
| MÓDULO 01 | Aula 01 (03 años) + deposito | 72.20 m2 | 123.33 m2 |
| MÓDULO 02 | Aula 02(04 años) + deposito | 72.20 m2 | 123.33 m2 |
| MÓDULO 03 | Aula 03 (05 años) + deposito | 72.20 m2 | 123.33 m2 |
| MÓDULO 04 | | 166.81m2 | 296.51 m2 |
| | Sala de Usos Múltiples y/o Sala Psicomotriz | 82.75 m2 | |
| | Área Administrativa | 50.32 m2 | |
| | Secretaria – Espera | 13.33 m2 | |
| | Dirección | 11.83 m2 | |
| | Sala de Profesores | 17.63 m2 | |
| | Deposito | 7.53 m2 | |
| | Tópico – Psicología | 20.86. m2 | |
| | SH Personal Varones | 2.88 m2 | |
| | SH Personal Mujeres | 2.88 m2 | |
| | SH Discapacitados | 5.28 m2 | |
| | Cuarto de Limpieza | 1.84 m2 | |
| MÓDULO 05 | | 90.41 m2 | 161.93 m2 |

| | | | |
|------------------|--|------------------|------------------|
| | Comedor | 55.85 m2 | |
| | Cocina | 8.98 m2 | |
| | Despensa | 8.15 m2 | |
| | Depósito de Materiales | 17.43 m2 | |
| MÓDULO 06 | Servicios Higiénico 01 + S.H. Discapacitado | 25.44 m2 | 51.55 m2 |
| MÓDULO 07 | Servicios Higiénico 02 + S.H. Discapacitado | 25.44 m2 | 51.55 m2 |
| MÓDULO 08 | Caseta de Guardianía | 8.83 m2 | 11.40 m2 |
| | TOTAL | 533.53 m2 | 942.93 m2 |

4.6 PRESUPUESTO POR SERVICIO DE SUPERVISIÓN

El Presupuesto por Servicio de Supervisión tiene un valor que asciende a S/: 55,052.36 (CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS CON 36/100 Nuevos Soles).

| ITEM | DESCRIPCION | TOTAL |
|--|---------------------|------------------|
| 2.00.00 | SUPERVISION DE OBRA | 55,052.36 |
| TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO | | 55,052.36 |

4.9 SISTEMA DE CONTRATACION:

A SUMA ALZADA.

4.10 PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

Ciento Cincuenta (150) Días Calendario.

El expediente técnico completo se encuentra publicada en la Página Web del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar <http://www.fospibay.com/convocatorias/procesos-vigentes>

ANEXOS Y FORMATOS

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

SECHURA, _____.

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Alcántara Navarro N° 976 Sechura - Piura

Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACION N° 05-2018-FOSPIBAY/S – I CONVOCATORIA**

_____ (nombre de la persona natural, jurídica o consorcio), identificada con RUC N° _____ tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación al Concurso N° 05-2018-FOSPIBAY/S para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E N° 20208 EN LA CALETA DE PUERTO RICO - DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA - PIURA” CODIGO SNIP N° 272061**, a fin de acreditar a nuestro representante: _____. (Nombre del representante) identificado con DNI. N° _____ quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al concurso.

Atentamente,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor
Razón Social de la empresa

ANEXO N° 01

HOJA DE REGISTRO DE PARTICIPANTES

Referencia: **CONCURSO POR INVITACION N° 05-2018-FOSPIBAY/S – I CONVOCATORIA**

Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E N° 20208 EN LA CALETA DE PUERTO RICO - DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA - PIURA” CODIGO SNIP N° 272061.**

El postor que desee participar del presente concurso, deberá completar los datos solicitados líneas abajo, **INDISPENSABLES** para registrar su participación.

PERSONA NATURAL O JURÍDICA O CONSORCIO: _____

INTEGRANTE CONSORCIO 01: _____

INTEGRANTE CONSORCIO 02: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

DNI N° DEL REPRESENTATE LEGAL: _____

RUC PERSONA NATURAL O JURÍDICA Y/O CONSORCIO N°: _____

Dirección: _____

Teléfono N°: _____

Celular N° _____

Autorizo se me notifique al correo electrónico _____, el cual será válido para efectos de comunicación, y se considerará como notificado al día hábil siguiente.

SECHURA, ____ de ____ de 2018

Firma y nombre del Postor

Nota: Para registrarse, el interesado debe entregar el presente formato, personalmente, o, vía correo electrónico **seleccion@fospibay.com**, dentro del plazo indicado en el calendario del concurso. En caso de no registrarse como participante la propuesta presentada será desestimada.

ANEXO N° 02
CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
Calle Alcántara Navarro N° 976 Sechura - Piura

Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACION N° 05-2018-FOSPIBAY/S – I CONVOCATORIA**

El que se suscribe, Representante Legal de _____, identificado con DNI N° _____, RUC N° _____, con poder inscrito en _____ la localidad de _____ en la Ficha Registral N° _____ Asiento N° _____ **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|-----------------------|--|----------|--|-----|--|
| Nombre o Razón Social | | | | | |
| Domicilio Legal | | | | | |
| RUC | | Teléfono | | Fax | |

Participa en Consorcio

| SI | NO | Nombre de las Empresas que participan en Consorcio | | |
|----|----|--|--------------|--------------|
| | | Empresa N° 1 | Empresa N° 2 | Empresa N° 3 |
| | | | | |

| | | | | |
|--|----------|--|-----|--|
| Nombre del CONSORCIO | | | | |
| Domicilio Legal del Consorcio | | | | |
| Nombre del Representante Legal del Consorcio | | | | |
| RUC del Consorcio (de corresponder) | Teléfono | | Fax | |

Sechura, _____.

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 03
DECLARACIÓN JURADA

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Alcántara Navarro N° 976 Sechura - Piura

Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACION N° 05-2018-FOSPIBAY/S – I CONVOCATORIA**

De nuestra consideración:

_____ (Nombres y Apellidos del Representante Legal),
identificado con DNI N° _____, domiciliado en _____, Representante Legal de la empresa
_____; que se presenta como postor al Concurso Por Invitación N° 05-2018-FOSPIBAY/S para la
Supervisión de la Ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE
LA I.E N° 20208 EN LA CALETA DE PUERTO RICO - DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA - PIURA**
CODIGO SNIP N° 272061. Declaro bajo juramento que:

1. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del concurso.
2. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente concurso.
3. Me comprometo a mantener la oferta durante el concurso y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Adjudicación de los servicios.
4. Que acataremos irrevocablemente todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el **FOSPIBAY** formule en relación con al proceso materia de las BASES.
5. Que, los datos y las informaciones que a continuación consignamos y que hemos revisado son verídicas, por lo cual damos nuestra expresa aceptación sin ninguna restricción respecto a que si alguna información estuviese incompleta y/o discordante con lo real, **EL FOSPIBAY** estará plenamente facultada para declarar inválida la propuesta presentada por nosotros en cualquier etapa del proceso o posterior a él, sea si se hubiera celebrado el contrato correspondiente, sin ningún derecho o reclamo y/o indemnización del Postor o adjudicatario.
6. Asimismo, estamos plenamente conformes con esta Declaración Jurada, en razón de la imposibilidad de que FOSPIBAY obtenga certeza absoluta de tal situación durante el proceso y/o después de adjudicada la Consultoría y/o incluso después de suscrito el respectivo contrato.

Además, manifestamos que nuestra propuesta tiene el carácter de Declaración Jurada en todos sus alcances e implicancias.

Atentamente,

Firma del Representante Legal que hace la Declaración: _____

Nombre del Representante Legal y N° DNI:

Razón Social de la Empresa

Nombre y Apellidos del Postor:

Dirección:

Teléfono:

ANEXO N° 04
CARTA DE COMPROMISO DE PLAZO DE SUPERVISIÓN

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Alcántara Navarro N° 976 Sechura - Piura

Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACION N° 05-2018-FOSPIBAY/S – I CONVOCATORIA**

El que suscribe _____, identificado con DNI N° _____, Representante Legal de _____, con RUC. N° _____, declara que mi representada se compromete con efectuar el servicio para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E N° 20208 EN LA CALETA DE PUERTO RICO - DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA SECHURA - PIURA” CODIGO SNIP N° 272061**, materia del proceso de selección, de acuerdo a las bases y términos de referencia, en el plazo siguiente:

Plazo ofertado para la Supervisión de la Obra es de _____ DIAS CALENDARIO.

Sechura,..... (FECHA)

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 05

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como pastor)

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Alcántara Navarro N° 976 Sechura - Piura

Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACION N° 05-2018-FOSPIBAY/S – I CONVOCATORIA**

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el concurso, para proveer y presentar una propuesta conjunta al **CONCURSO POR INVITACION N° 05-2018-FOSPIBAY/S – I CONVOCATORIA** – Supervisión de la Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E N° 20208 EN LA CALETA DE PUERTO RICO - DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA SECHURA - PIURA” CODIGO SNIP N° 272061**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado concurso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia.

Designamos al Sr. _____, identificado con D.N.I. N° _____, como representante legal común del Consorcio _____ (Nombre del Consorcio), quien está facultado para participar en todas las etapas del **CONCURSO POR INVITACION N° 05-2018-FOSPIBAY/S – I CONVOCATORIA**, a suscribir el contrato y para todos los actos relacionados con la consultoría derivados del contrato, hasta su liquidación; en caso de ser favorecidos con la buena pro y fijamos nuestro domicilio legal común en _____.

Las partes convienen que la participación y obligaciones de los integrantes del consorcio es la siguiente:

OBLIGACIONES DE PERSONA NATURAL O JURIDICA 01: () % Participación

Participación: _____

OBLIGACIONES DE PERSONA NATURAL O JURIDICA 02: () % Participación

Participación: _____

Se deja constancia que las Personas (naturales y/o Jurídicas) que conforman el consorcio son responsables solidarios del cumplimiento de la Obligaciones Contractuales del Consorcio _____ que se deriven del contrato de Consultoría que se efectúe con el **FOSPIBAY**, en caso que se nos adjudique la buena pro.

Asimismo, se acuerda que la contabilidad referida a la prestación de los servicios materia del Contrato que se suscriba, será llevada por la (persona natural o Jurídica) _____, la misma que emitirá la facturación correspondiente por los conceptos concernientes a la ejecución de los servicios materia del contrato, En tal sentido, El **FOSPIBAY** emitirá los cheques o transferencia a nombre de la empresa _____, con RUC N° _____, quien actuará como Operador tributario, las planillas, beneficios sociales, leyes sociales, que de ellos deriven y todas las obligaciones tributarias correrán por cuenta de la misma.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato, en la Ciudad de _____ a los días _____ del mes de _____ de 2018.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

ANEXO N° 06

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
(De acuerdo a Términos de Referencia)**

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Alcántara Navarro N° 976 Sechura - Piura

Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACION N° 05-2018-FOSPIBAY/S – I CONVOCATORIA**

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N° _____, domiciliado en _____, Representante Legal de la empresa _____; que se presenta como postor al Concurso Por Invitación N° 05-2018-FOSPIBAY/S para el servicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E N° 20208 EN LA CALETA DE PUERTO RICO - DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA SECHURA - PIURA” CODIGO SNIP N° 272061.**

Me comprometo a emplear los siguientes recursos como requerimientos técnicos mínimos:

PERSONAL PROFESIONAL:

El personal debe cumplir con el siguiente perfil requerido:

| CARGO | PROFESIÓN |
|-----------------------------|---|
| INGENIERO SUPERVISOR | <ul style="list-style-type: none">• Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. Se Adjuntará Declaración Jurada de Compromiso Legalizada Notarialmente de ejercer el cargo correspondiente de la Obra indicada, y la permanencia en la Obra a tiempo completo y dedicación exclusiva, para la prestación de servicios con firma y huella en forma personal. Se adjuntará copia Simple de documento nacional de identidad u otro análogo, copia simple de Título Profesional, copia simple de Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente.• Con conocimiento en Ejecución de Obras de Infraestructura en General, con no menos de cinco (05) años de experiencia profesional desde su colegiatura, responsable de la correcta ejecución de la obra de acuerdo a las bases, el Expediente Técnico, reglamento nacional de edificaciones y normatividad vigente, de los cuales por lo menos dos (02) años deberán haber sido en Obras de Edificaciones como Supervisor y/o Residente y/o Inspector de Obra, los mismos que serán acreditadas con copias simples legibles de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificado de trabajo o (iv) cualquier otro documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, la obra y el tiempo de duración. |

RELACIÓN DE EQUIPO OFRECIDOS Y A DISPOSICIÓN DE LA CONSULTORÍA SON LOS SIGUIENTES

(Alquiler):

- 01 Oficina en la zona de Piura o Sechura con servicios públicos (agua potable, energía eléctrica, teléfonos, internet), mobiliario y útiles de oficina.
- 01 Computadoras personales o laptop Core i7 con tarjeta para internet.
- 01 Impresora, 01 copiadora

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

| | | |
|--|------------|------------|
| <p>B.1 Jefe de Supervisión – Ing. Civil o Arquitecto (50 ptos.)</p> <p>Se calificará considerando la experiencia en Supervisiones, Residencias e Inspecciones de obras similares, en los últimos diez (10) años a la fecha de la presentación de propuestas, por un máximo de cinco (05) servicios. La experiencia se acreditará con la presentación de los siguientes documentos: i) Copia simple del contrato y ii) conformidad de servicio o certificado o constancia, actas de recepción u otro documento donde se precise sin duda alguna el cumplimiento del servicio materia del contrato, su plazo y ubicación según Anexo N° 12 y Anexo 13. Los servicios deberán haber sido prestado por un mínimo de 3 meses para acceder al puntaje. Esta experiencia es adicional a la señalada en los RTM (anexo 6). La calificación se realizará según la siguiente escala:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ ≥ 5 servicios obras similares 50 puntos ➤ 4 servicios obras similares 40 puntos ➤ 3 servicio obras similares 30 puntos | 50.00 | |
| <p>Si el Jefe de supervisión propuesto es natural de la provincia de Sechura se le asignará un puntaje adicional.</p> | 10 | |
| TOTAL | 100 | 100 |

NOTAS:

1. En la etapa de Evaluación Técnica, el FOSPIBAY podrá solicitar la presentación de documentación original, adicional o complementaria de los términos de su propuesta. En ningún caso, la información solicitada modificará la propuesta.
2. Todos los profesionales deberán alcanzar al menos el puntaje mínimo de la escala de calificaciones. Caso contrario la propuesta será desestimada.
3. Se descalificará las propuestas en las cuales el Ingeniero Supervisor o los profesionales que conformen el equipo técnico, ya formen parte de los equipos técnicos en una obra, servicio o adquisición de bienes, con las prestaciones contratadas con anterioridad con FOSPIBAY, en tanto no haya concluido satisfactoriamente y a conformidad del FOSPIBAY.
4. Las propuestas técnicas que no obtengan la **calificación mínima de 70 PUNTOS** serán descalificadas, no evaluándose su correspondiente propuesta económica y devolviéndose las propuestas económicas sin abrir.
5. Se descalificarán las propuestas en las cuales uno o más profesionales, que participen como parte del equipo técnico de un postor, se encuentren además participando en otras propuestas técnicas presentadas por otros postores, las cuales también serán descalificadas.
6. **PROYECTOS SIMILARES: obras en infraestructura educativa.**
7. El postor debe proponer como Supervisor de Obra a un Ingeniero colegiado que se haya desempeñado como Supervisor y/o Inspector y/o Residente de Obra, siempre y cuando se acredite fehacientemente su participación en el control directo y permanente en la ejecución de la Obra similar presentada como experiencia, debiéndose cumplir con todos los requisitos exigidos en el presente Documento, caso contrario su propuesta no será evaluada. Además deberá demostrarse su permanencia en la inspección de las obras así como el costo y período de ejecución de las mismas (monto y fecha de la obra materia de la Inspección). Los certificados deberán ser emitidos por autoridad competente de la Empresa en donde laboró como Inspector, caso contrario no serán evaluados.

ANEXO N° 08

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Leoncio Prado 289 Sechura - Piura

Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACIÓN N° 05 - 2018-FOSPIBAY/S**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo al Expediente Técnico, mi propuesta económica del servicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E N° 20208 EN LA CALETA DE PUERTO RICO - DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA - PIURA, CODIGO SNIP N° 272061,** es la que detallamos a continuación:

| CONCEPTO | COSTO (Consignar moneda) |
|--------------|-----------------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| TOTAL | |

Son: S/ ----- (-----Soles), este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, estudios, pruebas, o cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del Proyecto.

SECHURA,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

FORMATO N° 2

PRESUPUESTO DETALLADO

Sistema de Contratación: A SUMA ALZADA

| DESCRIPCIÓN | COSTO PARCIAL |
|-------------------------|---------------|
| | |
| TOTAL COSTO DIRECTO (1) | |
| GASTOS GENERALES (2) | |
| UTILIDAD (3) | |
| TOTAL COSTO (1)+(2)+(3) | |
| IGV (18%) | |
| TOTAL GENERAL (*) | |

Son: S/ ----- (-----Soles), este monto incluye gastos generales, utilidad y tributos

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
 Razón Social de la empresa**

FORMATO N° 3 (opcional)

(De acuerdo al Anexo N° 6)

PROFESIONALES Y TÉCNICOS REQUERIDOS

| CANT. | RELACION DEL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL TECNICO |
|-------|--|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

EQUIPOS REQUERIDOS

| CANT. | RELACION DEL EQUIPO |
|-------|---------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 09 (Página 1 de 2)

RELACIÓN DE OBRAS EN GENERAL SUPERVISADAS POR EL POSTOR EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS

Sechura,

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

CONCURSO POR INVITACION N° 05-2018-FOSPIBAY/S para el servicio de supervisión para la ejecución de la obra del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E N° 20208 EN LA CALETA DE PUERTO RICO - DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA - PIURA”**

Por la presente, ponemos a su consideración la Relación de las Obras Principales que hemos supervisado:

| N° | NOMBRE DE LA OBRA EJECUTADA | FECHA | MONTO | PÁGINA |
|--|-----------------------------|-------|-------|--------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| MONTO TOTAL DE LAS OBRAS PRINCIPALES EN GENERAL DECLARADAS POR EL POSTOR | | | | |

La descripción de estas Obras (Anexo N° 09 - Página 2 de 2) así como la documentación sustentatoria correspondiente, se incluye en las siguientes páginas.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

NOTA: Utilizar formatos similares si fuera necesario.

ANEXO N° 09 (Página 2 de 2)

Señores:

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
CONCURSO POR INVITACION N° 05-2018-FOSPIBAY/S

SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E N° 20208 EN LA CALETA DE PUERTO RICO - DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA - PIURA”

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS PRINCIPALES EJECUTADAS O SUPERVISADAS POR EL POSTOR EN LOS ÚLTIMOS _____ AÑOS

| | |
|---|---|
| 1 | <u>Nombre o Denominación de la Obra :</u> |
| 2 | <u>Descripción y Características Técnicas principales :</u> |
| 3 | <u>Propietario de la Obra :</u> |
| 4 | <u>Forma de Supervisión:</u> Como Contratista () En Consorcio o Asociación () Como Sub Contratista () Porcentaje de Participación: % |
| 5 | <u>Monto del Contrato y Fecha :</u> |
| 6 | <u>Fecha de Recepción de la Obra :</u> |
| 7 | <u>Monto :</u> |
| 8 | <u>Nombre del Ingeniero Supervisor/Residente de Obra :</u> |

NOTA:

La información incluida en él presenta anexo deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de copia simple de los documentos mencionados el numeral A.1 del anexo 07 referido a los factores de evaluación

El Postor deberá utilizar obligatoriamente este tipo de formato, para cada una de las obras que declare.

Fecha:

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

ANEXO N° 10 (Página 1 de 2)

**RELACIÓN DE SUPERVISIONES Y EJECUCIONES DE OBRAS EFECTUADAS POR EL POSTOR EN LOS ÚLTIMOS
____ AÑOS**

Sechura,

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
CONCURSO POR INVITACION N° 05-2018-FOSPIBAY/S

SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E N° 20208 EN LA CALETA DE PUERTO RICO - DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA - PIURA”**

Por la presente, ponemos a su consideración la Relación de Obras SIMILARES que hemos ejecutado o supervisado:

| N° | NOMBRE DE LA OBRA EJECUTADA O SUPERVISADA | FECHA | MONTO | PÁGINA |
|---|---|-------|-------|--------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| MONTO TOTAL DE LAS OBRAS PRINCIPALES SIMILARES DECLARADAS POR EL POSTOR | | | | |

La descripción de estas Obras (Anexo N° 10 - Página 2 de 2) así como la documentación sustentatoria correspondiente, se incluye en las siguientes páginas.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

NOTA: Utilizar formatos similares si fuera necesario.

ANEXO N° 10 (Página 2 de 2)

Señores:

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
CONCURSO POR INVITACION N° 05-2018-FOSPIBAY/S

SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E N° 20208 EN LA CALETA DE PUERTO RICO - DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA - PIURA”

DESCRIPCION DE LAS OBRAS SIMILARES EJECUTADAS Y/O SUPERVISADAS POR EL POSTOR

| | | |
|---|---|--|
| 1 | <u>Nombre o Denominación de la Obra :</u> | |
| 2 | <u>Descripción y Características Técnicas principales :</u> | |
| 3 | <u>Propietario de la Obra :</u> | |
| 4 | <u>Forma de Ejecución :</u> | Como Contratista () En Consorcio o Asociación () Como Sub Contratista () Porcentaje de Participación: % |
| 5 | <u>Monto del Contrato y Fecha :</u> | |
| 6 | <u>Fecha de Recepción de la Obra :</u> | |
| 7 | <u>Monto :</u> | |
| 8 | <u>Nombre del Ingeniero Residente de Obra :</u> | |

NOTA:

La información incluida en él presenta anexo deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de copia simple de los documentos mencionados en el numeral A.2 del anexo 07 referido a los factores de evaluación.

El Postor deberá utilizar obligatoriamente este tipo de formato, para cada una de las obras que declare.

Fecha:

 Firma y Sello del Representante Legal del Postor

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN SOBRE PROFESIONALES PROPUESTOS

Sechura,

**FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
CONCURSO POR INVITACION N° 05-2018-FOSPIBAY/S**

SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E N° 20208 EN LA CALETA DE PUERTO RICO - DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA - PIURA”

Por la presente declaramos que en el caso de obtener la Buena Pro en este Concurso, la supervisión de la Obra estará a cargo de los siguientes profesionales:

1) Sr. _____, Registro CIP N° _____ como Ing. Supervisor de la Obra

Se adjunta:

- **Copia del Diploma otorgado por el Colegio de Ingenieros del Perú** que acredite la fecha de incorporación como miembro ordinario de cada uno de los profesionales propuestos. (1, y 2)
- **Declaración Jurada de Habilidad del Colegio de Ingenieros del Perú**, vigente a la fecha de presentación, de cada uno de los profesionales propuestos. (1, y 2)
- **Carta compromiso simple** en donde los profesionales propuestos se comprometen a participar en la ejecución de la obra en el caso de que nosotros obtengamos la Buena Pro. (1, y 2)

Asimismo, declaramos que los profesionales propuestos como Ingeniero Residente, Ingeniero Asistente del Residente, no tienen impedimento alguno para realizar las labores requeridas así como que se encontrarán disponibles para asumir los servicios a los que son propuestos.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

ANEXO N° 11 (Página 2 de 2)

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE LOS INGENIEROS PROPUESTOS

Sechura,

**FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
CONCURSO POR INVITACION N° 05-2018-FOSPIBAY/S**

SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E N° 20208 EN LA CALETA DE PUERTO RICO - DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA - PIURA”**

El abajo suscrito se compromete a participar durante la ejecución de la obra, en el caso que **EL SUPERVISOR**..... obtenga la Buena Pro en el concurso de la referencia, así como declaro que no tengo impedimento alguno, para la óptima realización de los trabajos en que participe.

| PROFESIONAL PROPUESTO | FIRMA Y SELLO |
|--|----------------------|
| INGENIERO SUPERVISOR DE OBRAS: Nombre: _____ D.N.I. N° _____ | |

Asimismo, declaramos que no tenemos impedimento alguno para realizar las labores a las cuales hemos sido propuestos así como que nos encontraremos disponibles para asumir estos servicios.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR

ANEXO N° 12

POR LA PRESENTE, PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN LAS OBRAS EJECUTADAS Y/O SUPERVISADAS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS

PROFESIONAL: **INGENIERO SUPERVISOR (*) (**)**

| N° | OBRA | FECHA | CODIGO SNIP | MONTO CONTRATADO | % PARTICIPACION | DOCUMENTO DE APROBACIÓN |
|---|------|-------|-------------|------------------|-----------------|-------------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| MONTO TOTAL CONTRATADO EN EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS DECLARADOS POR EL POSTOR | | | | | | |

Atentamente,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
 Razón Social de la empresa**

(*) Este Formato debe ser presentado para detallar la experiencia de cada uno de los profesionales presentados; utilice un formato para cada uno de los profesionales.

(**) Utilizar la cantidad de formatos que sean necesarios.

ANEXO N° 13 (1 de 2)

SECHURA,

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Leoncio Prado 289 Sechura - Piura

Presente.-

CURRÍCULUM DEL INGENIERO SUPERVISOR

CARGO PROPUESTO: _____

| | |
|--|----------------------------|
| Nombre y Apellidos: | |
| Nacionalidad: | N° Documento de Identidad: |
| Domicilio Legal: | |
| Teléfono: | Fax: |
| Domicilio Particular: | |
| Teléfono: | Fax: |
| Grado Académico: | Especialidad: |
| Universidad: | |
| Fecha de Incorporación como miembro ordinario del Colegio de Ingenieros del Perú : | |
| Otros Estudios (Institución, Materia Estudiada, Período, Título o Grado o Diploma): | |
| Cargos Profesionales (Institución o Empresa, Cargo, Nombre del Jefe inmediato, Período de la labor): | |
| 1. | |
| 2. | |
| 3. | |

Fecha,

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

Firma y Sello del Profesional Propuesto

Firma, Nombres y Apellidos del Profesional

(*) Este Formato debe ser presentado para detallar la experiencia de cada uno de los profesionales presentados; utilice un formato para cada uno de los profesionales.

NOTA: Este formato puede ser sustituido por el CV nominal del Profesional

ANEXO 13 (2 de 2)

**FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
CONCURSO POR INVITACION N° 05-2018-FOSPIBAY/S**

SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E N° 20208 EN LA CALETA DE PUERTO RICO - DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA - PIURA”

EXPERIENCIA COMO JEFE DE OBRA / INGENIERO SUPERVISOR

Nombre del Ingeniero: _____

CARGO PROPUESTO: _____

| | |
|---|--|
| 1 | <u>Nombre o Denominación de la Obra :</u> <u>Ubicación :</u> |
| 2 | <u>Propietario de la Obra (*) :</u> <u>Monto del Contrato (*) :</u> |
| 3 | <u>Contratista o Sub Contratista que ejecutó la Obra:</u> |
| 4 | <u>Fecha de Recepción de la Obra (**) :</u> |
| 5 | <u>Principales Características de la Obra (*) :</u> |

Fecha,

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

Firma y Sello del Profesional Propuesto

(*) Adjuntar copia simple del Contrato o del Certificado expedido por el Propietario.

(**) Adjuntar copia simple del Acta de Recepción de la Obra o acta de liquidación de obra o Certificado, acreditando su desempeño como Ingeniero Residente, suscrito por el Propietario.

NOTA: UTILIZAR FORMATOS SIMILARES SI FUERA NECESARIO

ANEXO N° 14
GARANTÍA POR IMPUGNACION DEL PROCESO

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Leoncio Prado 289 Sechura - Piura

Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACIÓN N° 05- 2018-FOSPIBAY/S**

SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E N° 20208 EN LA CALETA DE PUERTO RICO - DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA - PIURA”**

Por cuenta y orden de nuestros clientes, señores _____ constituimos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional, y de realización automática en favor del **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR** hasta por la suma de S/. (..... Nuevos Soles), equivalente al __% del monto de la oferta económica, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de _____ (fecha de presentación de la observación) y, se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada improcedente o inadmisibles por el Consejo Directivo del Fondo Social Del Proyecto Integral Bayóvar

Queda expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898° del Código Civil Peruano. Se conviene expresamente que para proceder a honrar esta fianza bastará una comunicación simple presentada en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la observación presentada por _____ ha sido declarada infundada o improcedente o, inadmisibles habiendo obtenido resolución definitiva en ese sentido, de parte del Consejo Directivo del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses que se calcularán sobre la base de la tasa activa de mercado promedio ponderado en moneda nacional (TAMN)³. La tasa TAMN será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del Banco: en Lima y provincia

³ En caso sea en moneda extranjera sería: “(...) que se calcularán sobre la base de la tasa Activa de Mercado en Moneda Extranjera (TAMEX)”.

ANEXO N° 15

CARTA FIANZA POR ADELANTO DE DIRECTO

Sechura..... de..... de 2018

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
Calle Leoncio Prado 298 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.
Sechura.-

Ref.: CONCURSO POR INVITACION N° 05-2018-FOSPIBAY/S

SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E N° 20208 EN LA CALETA DE PUERTO RICO - DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA - PIURA”**

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización inmediata a favor del FOSPIBAY , a solicitud de nuestro cliente hasta por la suma de S/. (..... nuevos soles), a fin de garantizar el adelanto de materiales del % según cláusula del Contrato derivado del CONCURSO de la referencia (el CONTRATO). La presente fianza es válida por un período de (...) meses, período contado a partir del y con vencimiento el a las 12:00 horas.

La presente Carta Fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) incumpla con: i) cualquiera de las obligaciones establecidas en el CONTRATO; o, ii) no proceda a su renovación en los términos indicados en la Cláusula XXXXX del CONTRATO ¹.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días de la fecha de vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido, deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Para honrar la fianza a favor de Ustedes bastará el requerimiento escrito del Fondo Social Del Proyecto Integral Bayovar cursada por conducto notarial, presentado en nuestras oficinas indicadas líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la Tasa Activa de Mercado Promedio Ponderado en Moneda Nacional (TAMN). La tasa TAMN será publicada por la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

Nombre del banco que emite la garantía

ANEXO N° 16

RELACIÓN DE BANCOS AUTORIZADOS PARA LA EMISIÓN DE CARTAS FIANZAS

Los Bancos Nacionales autorizados para emitir cartas fianzas serán aquellos cuyos depósitos a plazo menores a un (1) año estén clasificados en las categorías A-1 por la Superintendencia de Banca y Seguros.

Relación de bancos locales autorizados para la emisión de garantías:

| BANCOS NACIONALES |
|---|
| BBVA BANCO CONTINENTAL |
| BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – BCP |
| BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BIF |
| BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK |
| SCOTIABANK |
| CITIBANK, N.A., SUCURSAL DE LIMA |

Los Bancos autorizados para emitir cartas “Stand byletters of credit” serán aquellos calificados como de primera categoría por el Banco Central de Reserva del Perú y deberán ser visadas y confirmadas por cualquiera de los bancos nacionales indicados anteriormente.

- 1.3 Acuerdo adoptado en Sesión de Consejo Directivo de fecha XXXXXXXXXXXX, mediante el cual se aprobó el financiamiento y la convocatoria del concurso para contratar la ejecución de la obra del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E N° 20208 DE LA CALETA PUERTO RICO, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA - PIURA” CODIGO SNIP N° 272061**, para cuyo efecto se realizó el Concurso por Invitación N° 004-2018-FOSPIBAY/S, en adelante **EL PROCESO DE SELECCIÓN**.
- 1.4 Oficio N° XXXXXXXXXXXX mediante la que la Municipalidad Provincial de Sechura alcanza al FOSPIBAY el Expediente Técnico, los términos de referencia para la contratación de la Ejecución y el texto mismo del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E N° 20208 DE LA CALETA PUERTO RICO, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA - PIURA” CODIGO SNIP N° 272061**.
- 1.5 Acta de evaluación de propuestas técnica y económica del Concurso Público N° 004-2018 FOSPIBAY/E, en el que se determina a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como la propuesta ganadora del concurso.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 996 por el cual se aprobó el régimen aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales serían transferidos a un “Fondo Social” constituido por una persona jurídica sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la norma; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF, en el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.
- 2.2 Convenio de Transferencia de Recursos y Otros suscrito entre la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR, como titular del Fondo Social derivado de las actividades relacionadas de los procesos de promoción de la inversión privada, y el ESTADO PERUANO, debidamente representado por La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN de fecha 26 de Abril de 2012.
- 2.3 Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 06 de agosto de 2014, publicado en la página web; <http://www.fospibay.com>
- 2.4 La ejecución de los servicios materia del presente concurso, se efectúa con cargo a los recursos de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar; por lo que, no resulta de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 1017, ni norma que la sustituya, ni la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ni ninguna otra norma complementaria, reglamentaria o conexas a las mismas.
- 2.5 Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las leyes N° 28522 y 28802 y por los Decretos Legislativos N° 1005 y 1091. Su reglamento aprobado por Decreto Supremos N° 102-2007-EF.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1 En virtud de la suscripción de **EL SUPERVISOR**, se compromete y obliga con **EL FOSPIBAY** al acompañamiento y la supervisión del cumplimiento del contrato suscrito con el ejecutor de obra, en adelante **EL CONTRATISTA**, de la ejecución de la obra del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E N° 20208 DE LA CALETA PUERTO RICO, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA - PIURA” CODIGO SNIP N° 272061**, ubicado el Distrito y, Provincia Sechura - Piura, conforme a las condiciones técnicas y económicas recogidas en el Expediente Técnico y previstas en las **BASES** de el **CONCURSO POR INVITACIÓN N° 02-2018-FOSPIBAY/S**, en adelante las **BASES** que dieron origen a este **CONTRATO**, las mismas que conjuntamente con sus absoluciones de consultas, el acta de otorgamiento de la buena pro y la propuesta del Postor, forman parte integrante de **EL CONTRATO**.
- 3.3 El cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO**, se efectuará en los términos de referencia de las bases, el Expediente Técnico, en la oferta del **SUPERVISOR**, la misma que es concordante con las características solicitadas en las **BASES**.
- 3.4 Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, el **SUPERVISOR**, se compromete a ejecutar aquellas prestaciones que, sin estar enunciadas en los documentos indicados en el numeral 3.1 del **CONTRATO**, tengan relación directa con los servicios contratados y que puedan ser razonablemente exigidas por el **SUPERVISOR** o **EL FOSPIBAY** por ser necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos.
- 3.5 A los efectos de llevar a cabo las actividades materia de este **CONTRATO**, **EL SUPERVISOR** se compromete a utilizar al personal requerido en la bases, los términos de referencia y el mencionado en su Propuesta Técnica y aquel personal adicional que sea necesario para la realización del trabajo materia del presente **CONTRATO** que cuente con la debida autorización previa por parte del **FOSPIBAY**.

- Jefe de Supervisión: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Ingeniero Civil o Arquitecto con registro XXXX.

Cualquier reemplazo del personal antes señalado, deberá ser previamente coordinado y aprobado por el FOSPIBAY, debiendo el personal reemplazante cumplir como mínimo con los mismos requisitos y experiencia que el personal presentado en la propuesta técnica.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO

- 4.1 **EL CONTRATO** estará vigente desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta la fecha de aprobación de la correspondiente liquidación.
- 4.2 El plazo estimado de ejecución de la **OBRA** es de ciento cincuenta (150) días calendarios, conforme al detalle consignado en la Propuesta Técnica y Económica del Postor y el Expediente Técnico de las **BASES**, contados a partir de la orden de proceder impartida por **EL FOSPIBAY** una vez que se haya suscrito **EL CONTRATO** y recibido copia del Expediente técnico.

El Plazo para la revisión y el otorgado para la subsanación de observaciones no darán derecho al pago por ningún concepto adicional a **EL CONTRATISTA**, ni al **SUPERVISOR**.

La recepción conforme no invalida el derecho posterior de **EL FOSPIBAY** de reclamar por defectos que se encuentren en su ejecución, elaboración y/o redacción.

- 4.3 En caso la realización de la **OBRA** culmine antes de transcurrido el plazo señalado en numeral anterior, éste podrá ser reducido, siempre y cuando permita la culminación de los servicios de manera satisfactoria. En caso que la realización de la **OBRA** se extienda más allá del plazo señalado en el numeral anterior, se podrá prorrogar el plazo de **EL CONTRATO**. Para la reducción y ampliación del plazo de **EL CONTRATO** se requiere la opinión favorable del **FOSPIBAY**.

Toda solicitud de ampliación de plazo de **EL CONTRATO** deberá ser presentada ante **EL FOSPIBAY** dentro del plazo de vigencia del respectivo contrato. Para tal efecto, toda solicitud de ampliación de plazo deberá presentarse hasta quince (15) días calendarios anteriores a plazo de culminación de la ejecución de obra. Toda solicitud de ampliación de plazo de **EL CONTRATO** remitida a **EL FOSPIBAY** que resulte extemporánea, no será admitida.

- 4.4 Si al concluirse la prestación del servicio existen observaciones, se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en qué consisten éstas, teniendo **EL SUPERVISOR**, un plazo máximo de cinco (05) días calendarios para la subsanación de las observaciones. Vencido éste plazo, sin haberse efectuado la subsanación respectiva, será de aplicación la penalidad considerada en la Cláusula Décima Tercera de **EL CONTRATO**.

El plazo otorgado para la subsanación de observaciones no dará derecho a pago por ningún concepto a **EL SUPERVISOR**, ni a la aplicación de penalidad alguna.

- 4.5 El plazo de **EL CONTRATO** incluye la participación, asesoramiento y apoyo de **EL SUPERVISOR** en el proceso de Recepción de **OBRA** y en la Comisión de Recepción de la misma, así como en la Liquidación de **EL CONTRATO** coordinada con **EL CONTRATISTA**.

La realización de éstas actividades, es parte de sus obligaciones, se efectuará de acuerdo a las instrucciones impartidas por **EL FOSPIBAY** y no originarán retribución adicional alguna.

CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las partes declaran que **EL CONTRATO** es celebrado entre dos personas autónomas e independientes entre sí, a las que salvo la presente relación contractual, no les une vinculación del tipo de laboral, ni de dependencia de ningún tipo.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR declara conocer el lugar de la **OBRA** que se encuentra ubicado en el Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura, así como haber revisado el Expediente Técnico del Proyecto (planos, metrados, especificaciones, etc.), por lo que procede a visar el mismo en señal de conocimiento.

Del mismo modo, declara haber identificado las posibles dificultades, contingencias y riesgos que significan su ejecución y declara haber tenido en consideración para fijar su propuesta las características del mismo, el plazo de ejecución y en general las estipulaciones de **EL CONTRATO**, y renuncia expresamente a cualquier reclamación por los defectos o imprecisiones que contenga dicho documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

7.1 **El monto pactado como contraprestación es de S/ 55,052.36 (cincuenta y cinco mil cincuenta y dos 36/100 Soles)**, incluido impuestos de ley. Este valor es a **suma alzada**, y cubre el íntegro de los servicios profesionales, levantamiento topográfico, pruebas y ensayos para verificar la calidad de los materiales y ejecución de la obra, movilidad, viáticos, emisión de documentos, gastos generales, utilidad, pago de impuestos y cualquier otro costos, gastos o tributos. El monto contratado no estará sujeto a reajuste de precios, no proceda el pago por ningún otro concepto adicional. Asimismo, queda establecido que la propuesta de **EL SUPERVISOR** no podrá ser alterada, modificada o sustituida.

Este monto Incluye todos aquellos costos y gastos que sin estar expresamente enunciado sean necesarios para la supervisión del contrato del Ejecutor de Obra del proyecto señalados en el numeral 3.1 del presente contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la suscripción del contrato; sin reserva ni limitación alguna.

Asimismo, el incumplimiento de la renovación de la garantía de fiel cumplimiento, así como de mantener vigente la póliza de seguros debidamente cancelados, dará lugar a la retención de todo pago.

Queda establecido que siendo el monto a suma alzada, la aprobación de adicionales y/o ampliaciones de plazo en la ejecución de la obra materia del proyecto a supervisar, NO da derecho a la supervisión a pagos adicionales por parte del **FOSPIBAY**, obligándose por la presente a la supervisión de las mismas durante el plazo que sea necesario hasta la culminación de la obra.

7.2 La contraprestación que derive de los servicios contratados será abonada una vez que EL **FOSPIBAY** apruebe los informes previstos en las **BASES**. Para estos efectos, se informará sobre la conformidad de los servicios, de acuerdo a lo siguiente:

7.2.1 Los **Pagos Mensuales** se efectuarán de acuerdo al porcentaje de avance de la **OBRA** previa presentación y aprobación del informe correspondiente y las Valorizaciones de **OBRA**, condicionándose el último pago, equivalente al 20% de su propuesta, a la presentación y aprobación de la liquidación del contrato de supervisión, previamente debe haberse liquidado el contrato de **OBRA**. Y haberse aprobado la liquidación del contrato de **EL SUPERVISOR**, para tal efecto en cada valorización se pagará en relación al 80% del monto del contrato.

Para tal efecto, **EL FOSPIBAY** deberá dar la conformidad de cada pago, siempre que no existan observaciones, en un plazo de los diez (10) días hábiles, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

7.2.2 En caso, se efectuaran observaciones a los Informes o Valorizaciones de **OBRA**, **EL SUPERVISOR** levantará en un plazo de cinco (05) días calendarios, las observaciones que hubiera formulado **EL FOSPIBAY**, la misma que se pronunciará en los siguientes diez (10) días hábiles para la procedencia del pago respectivo.

7.2.3 Los pagos antes indicados, serán efectuados luego de verificar que no existan observaciones o se hayan subsanado las mismas. Se deja constancia que los pagos incluirán todos los impuestos y gravámenes que le son de aplicación. **EL FOSPIBAY** realizará las retenciones de Ley, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

7.2.4 Queda establecido de que en caso de que los servicios incluidos en el presupuesto de **EL SUPERVISOR** no sean ejecutados o prestados (por ejemplo ausencia del Ingeniero Supervisor en OBRA, ausencia del Asistente de Supervisión, no entrega de Pólizas de Seguros, etc.); en cada valorización o en su defecto en la Liquidación del Contrato, se efectuarán los descuentos (penalidades) pertinentes, en base al desagregado que ha **presentado EL SUPERVISOR**, lo que se computará por día calendario dejado de prestar el servicio particular.

Asimismo, en caso que el supervisor incurra en incumplimiento de las siguientes actividades se procederá al descuento de acuerdo al detalle establecido en la siguiente tabla, con relación al monto de la valorización presentada. Dichos descuentos (penalidades) son adicionales a las penalidades establecidas en la cláusula décimo tercera del **CONTRATO**.

| | |
|--|-------|
| ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA | 1/100 |
| Cuando el supervisor entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), el descuento será por cada tramite documentario. | |

| | |
|--|----------|
| <p>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</p> <p>Cuando el supervisor permita trabajos al contratista sin los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por EL FOSPIBAY. El descuento es por cada día.</p> | 2/100 |
| <p>CARTEL DE OBRA</p> <p>Cuando el supervisor no haga cumplir al contratista la colocación del cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas.</p> | S/. 1000 |
| <p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</p> <p>Cuando el supervisor no cumpla con dotar a su personal y permita trabajar al personal del contratista sin los elementos de seguridad. El descuento es por cada día.</p> | 1/100 |
| <p>CALIDAD DE LOS MATERIALES</p> <p>Cuando el supervisor permita el ingreso de materiales a la obra sin la calidad requerida en el expediente técnico.</p> | 2/100 |
| <p>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</p> <p>Cuando el supervisor no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del Plazo contractual, en un plazo de 48 horas.</p> | 1/100 |
| <p>VALORIZACIONES</p> <p>Cuando el supervisor no efectúe valorizaciones al término de cada periodo incumpliendo el contrato</p> | 1/100 |
| <p>PRUEBAS Y ENSAYOS</p> <p>Cuando el supervisor no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. Las muestras de dichos ensayos y pruebas serán tomadas directamente por el Laboratorio.</p> | 1/100 |
| <p>SUPERVISOR DE OBRA</p> <p>Cuando el Ingeniero Supervisor no se encuentren en forma permanente en la obra, sin que se encuentre debidamente señalado en el cuaderno de obra. El descuento es por cada día.</p> | 5/100 |
| <p>Incumplimiento de los requerimientos Técnicos Mínimos. El descuento es por cada día de incumplimiento.</p> | 2/100 |
| <p>Cuando el supervisor presenta las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones sin el análisis e</p> | 2/1000 |

| | |
|---|-----------------------------|
| interpretación de los resultados obtenidos, sin incluir recomendaciones cuando sea necesario. | |
| Cuando el Supervisor remita al FOSPIBAY la documentación presentada por el contratista sin el informe de evaluación, el análisis y la opinión técnica del Supervisor y las recomendaciones pertinentes que el caso amerita, los mismos que incluyen ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, paralizaciones de obra, solicitud de recepción de obra, levantamiento de observaciones, entre otros. | 2/100 |
| Cuando correspondiendo la aplicación de penalidades, el Supervisor no ha aplicado las penalidades correspondientes al Contratista, en las valorizaciones o en la liquidación final conforme a las penalidades y descuentos establecidos en el contrato suscrito con el contratista. | 10% del valor no penalizado |

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

8.1 CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como garantía de fiel cumplimiento se deducirán de manera proporcional, de los dos (02) primeros pagos que debe efectuarse al **SUPERVISOR**, el 10%, como fondo de garantía, el mismo que quedará a favor del **FOSPIBAY** en caso de incumplimiento del Contrato, o en aplicación de la Cláusula Décimo Tercera del contrato, fondo que de corresponder será devuelto a la conformidad final de los servicios materia del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE EL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR, además de las otras obligaciones establecidas en **EL CONTRATO**, asume las siguientes obligaciones:

- 9.1 Cumplir con la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales del ejecutor de obra verificando su cumplimiento y a la supervisión de ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E N° 20208 DE LA CALETA PUERTO RICO, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA - PIURA” CODIGO SNIP N° 272061.** a plena satisfacción de **EL FOSPIBAY**, de acuerdo con las estipulaciones de **EL CONTRATO**, las **BASES**, términos de referencia y su propuesta técnica; así como la Normatividad vigente sobre los aspectos técnicos, legal, administrativo, laboral, ambiental y otros relacionados que coadyuvan a la eficiencia y eficaz administración del contrato de obra.

9.2 Después de la suscripción de **EL CONTRATO**, debe de comunicar de inmediato a **EL FOSPIBAY** de las fallas o defectos que advierta sobre lo contenido en el expediente aprobado, para lo cual presentará el informe de revisión del proyecto (Anexo 01)

9.3 Elaborar y remitir, en los plazos establecidos, los informes mensuales y todos los informes que requiera **EL FOSPIBAY** (Anexo N° 02 y Anexo N° 03), los mismos que obligatoriamente deben contener la evaluación, el análisis y la opinión técnica del Supervisor y las recomendaciones pertinentes que el caso amerita.

El Informe especial semanal (según anexo 03) deberá versar sobre las actividades realizadas en la obra durante la semana que se informe (de lunes a sábado o en su defecto a domingo si así han decidido trabajar) y cuyo plazo de presentación es el día martes de la siguiente semana a informar. A dicho informe deberá adjuntar una foto por día de trabajo y en la ejecución de las partidas más relevantes, en la que deberá aparecer: El Ingeniero Residente y su Asistente; El supervisor y su asistente. Así mismo deberá poder distinguirse el rostro de cada profesional, el mismo que será corroborado con la información del colegio de Ingenieros del Perú y Copia del cuaderno de obra de la semana informada.

9.4 Aprobar la Ingeniería de Detalle en un plazo de quince (15) días calendario de haber sido entregado por **EL CONTRATISTA**.

9.5 Es responsable por la calidad ofrecida, así como por el dolo o culpa en la ejecución de los servicios ofertados. Para la ejecución del servicio, en todo momento **EL SUPERVISOR** velará por el fiel cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, de la observancia de los términos contractuales y de la correcta ejecución de la obra debiendo tener como referencia el Contrato suscrito con el Contratista, Las propuesta técnica y económica, las Bases del Concurso por Invitación, El Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la Asociación, y el Expediente Técnico, este último deberá estar debidamente aprobado por la Unidad Ejecutora, debiendo tener como referencia para el control de la calidad, los Expedientes de Replanteo de **OBRA**, cuya verificación en campo y aprobación es de su entera responsabilidad.

9.6 Es responsable del traslado de su personal al lugar de la **OBRA** y cualquier movilización que deba realizar dicho personal, para el cumplimiento de sus obligaciones.

9.7 Respetar y cumplir las indicaciones o instrucciones, verbales o escritas que le sean proporcionadas por **EL FOSPIBAY**.

- 9.8 No ceder, ni traspasar total o parcialmente los derechos que adquiere ni las obligaciones que asume en virtud de la suscripción de **EL CONTRATO**.
- 9.9 No sustituir a los integrantes del personal asignado al servicio presentado en la Propuesta Técnica, sin el previo conocimiento y aprobación escrita de **EL FOSPIBAY**, quien únicamente aceptará a quienes posean similar o mayor nivel profesional y experiencia.

La mencionada sustitución de personal o la demora en la aprobación que deberá efectuar **EL FOSPIBAY** no podrán ser invocadas por **EL SUPERVISOR**, como causal de cualquier incumplimiento parcial, tardío o defectuoso, de las obligaciones que asume por **EL CONTRATO**. Así mismo es posible de las penalidades establecidas por **EL FOSPIBAY**.

- 9.10 Asumir los gastos de su personal sobre cualquier accidente que se presente, u otros vinculados a su estadía en el lugar del Proyecto y en general en relación a la ejecución de sus obligaciones contractuales de la **OBRA**.
- 9.11 Abonar por su cuenta todos los impuestos y contribuciones que le correspondan por la ejecución del servicio contratado, de acuerdo a ley.
- 9.12 Asumir la obligación de asegurar, a su costo, al personal asignado a los servicios materia de **EL CONTRATO** contra todo tipo de riesgos, siendo de su exclusiva responsabilidad y cargo el pago de las primas respectivas, así como de los deducibles y coaseguros respectivos.
- 9.13 Mantener libre de responsabilidad a **EL FOSPIBAY** contra cualquier daño, reclamo, acción legal, daños personales, incluyendo muerte, daños a propiedad de terceros, entre otros, derivados de las actividades realizadas por su personal. **EL SUPERVISOR** por su propia cuenta asumirá todos los gastos y costos, incluyendo honorarios de abogados que resultasen como consecuencia de las acciones aquí indicadas.
- 9.14 Asumir las obligaciones legales, sean estas laborales, tributarias o contractuales, convenidas con el personal asignado al servicio, al personal propio, asociado o contratado para la ejecución de **EL CONTRATO**, declarando expresamente que **EL FOSPIBAY** no será responsables de cualquier reclamo laboral, contractual, tributario y/o provisional relacionado con dicho personal por no tener vinculación legal alguna con aquellos.
- 9.15 Se obliga a subsanar, sin costo alguno para **EL FOSPIBAY**, aquellos servicios defectuosos e imputables a él, siendo responsable por los errores u omisiones y sus consecuencias, cometidas por él durante la prestación de los servicios materia de **EL CONTRATO**.

- 9.16 Es el único responsable por su labor profesional, técnica o administrativa y por los materiales y equipos necesarios para el ejercicio de su actividad. **EL SUPERVISOR** ejercerá el servicio en la forma más conveniente para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 9.17 Mantener la confidencialidad acerca de toda la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de **EL CONTRATO**, la cual no podrá ser divulgada a terceros sin la autorización de **EL FOSPIBAY** dada por escrito. La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente y deberá ser observada por **EL SUPERVISOR** hasta por el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de terminación de **EL CONTRATO**, inclusive, después de haber otorgado **EL FOSPIBAY** el certificado de prestación y haberse liquidado el servicio.
- 9.18 **EL SUPERVISOR**, se compromete a resolver, cualquier observación que presente la empresa encargada de la ejecución de la **OBRA**, durante un plazo de 2 años contados a partir de la liquidación de **EL CONTRATO**.
- 9.19 Efectuar todos los trámites que resulten necesarios para la obtención de las autorizaciones, licencias, permisos u otros que se requieran para la prestación del servicio materia de **EL CONTRATO**.
- 9.20 Informar a **EL FOSPIBAY** sobre los posibles conflictos de interés con el **CONSULTOR** en la elaboración de los estudios de la Iniciativa de Proyecto a supervisar. Esta es una obligación esencial y se puede entender como conflicto de interés, el vínculo directo con las personas responsables de la elaboración de los estudios de la iniciativa de Proyecto, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o vínculo laboral o contractual de asesoría a la empresa consultora, o al Consultor como persona natural. Este conflicto de intereses se entenderá referido tanto al personal encargado de la labores de Consultoría y Supervisión, así como a los representantes legales de las personas jurídicas de ser el caso.
- 9.21 Cumplir las normas vigentes del Sistema Nacional de Inversión Pública durante la ejecución del Contrato y del Proyecto.
- 9.22 **EL SUPERVISOR** tendrá residencia permanente en la **OBRA**, con salidas mensuales (que no excederán de tres - 03 - días calendarios) para presentar valorizaciones al mes correspondiente y efectuar coordinaciones con **EL FOSPIBAY**; así como cumplir con lo indicado en las **BASES**, Términos de Referencia y **EL CONTRATO** de **OBRA**. Igualmente, el resto del personal profesional y de servicio tendrá residencia permanente en la **OBRA**. En caso de ausencia de **EL SUPERVISOR** por los motivos indicados, deberá designar a la persona encargada que lo suplirá en sus funciones por el período de tiempo que dure su ausencia. La ausencia de **EL SUPERVISOR** será improcedente por motivos distintos a los manifestados, la verificación de éste hecho por parte de **EL FOSPIBAY**, o quien éstos designen, será razón para la aplicación de los descuentos establecidos en el numeral 7.2.4 de la Cláusula Séptima del Contrato, e incluso podrán ser considerados como incumplimiento de obligaciones contractuales.

- 9.23 Emitir opinión técnica fundamentada, proponiendo soluciones que resuelvan incompatibilidades y/o diferencias que pueda contener el expediente aprobado.
- 9.24 Controlar el cumplimiento de las Normas de seguridad, higiene y operatividad de **LA OBRA**.
- 9.25 Controlar al personal técnico y obrero que el contratista asigne a **LA OBRA**, cuente con la capacidad, idoneidad y cantidad requerida.
- 9.26 Verificar el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, de las contribuciones y aporte a la seguridad social.
- 9.27 Al finalizar **LA OBRA** entregará al **FOSPIBAY** el archivo documentado elaborado durante el proceso de obra. (Informe final de obra Anexo N° 04). Asimismo, se obliga a presentar para la recepción de obra, el levantamiento topográfico de todas las metas físicas ejecutadas, a su propia cuenta y costo.
- 9.28 Revisar y efectuar las observaciones, de ser pertinente, a la liquidación de obra que presente **EL CONTRATISTA**; así como revisar y aprobar los planos post construcción o según construidos y la memoria descriptiva valorizada en concordancia con la obra realmente ejecutada y debidamente aprobada de acuerdo a la documentación contractual.
- 9.29 Revisar y verificar la vigencia de las cartas fianzas por fiel cumplimiento y adelanto de materiales entregadas por el **CONTRATISTA**, obligándose a dar aviso a **EL FOSPIBAY** con cinco días de anticipación antes de la fecha de su vencimiento para que se tomen las medidas que correspondan.
- 9.30 Revisar y verificar el cumplimiento en la entrega y condiciones de la Pólizas de seguro establecidas en el contrato de **EL CONTRATISTA**, la vigencia, así como el pago correspondiente a las primas conforme al cronograma de pagos establecido por la Aseguradora.
- 9.31 Revisar y verificar el cumplimiento de pago de los trabajadores y revisar las Planilla detalladas de trabajadores que laboran en obra, el mismo que debe registrar la salida y entrada del personal en obra, el monto de la remuneración percibida y cancelada, el plazo de contratación, documentos que deberán estar suscritos (con firma y huella digital) por cada uno de los trabajadores, por el representante de la **CONTRATISTA** y por el **SUPERVISOR** de la obra, en señal de conformidad. Asimismo deberá velar por el cumplimiento de los compromisos de contratación de personal no calificado de la zona, asumidos por el **CONTRATISTA**, si lo existiera.

- 9.32 Cuando se produzca un retraso en obra mayor del 10% de la valorización mensual programada, **EL SUPERVISOR** ordenará a **EL CONTRATISTA** que presente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de **LA OBRA** dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. En tal contexto, sin perjuicio de otras medidas que **EL SUPERVISOR** y **EL FOSPIBAY** adopten, si este nuevo calendario no es presentado por **EL CONTRATISTA**, no se procederá al pago de la Valorización Mensual de Avance de **LA OBRA**.
- 9.33 Verificar e informar a **EL FOSPIBAY** el levantamiento de observaciones que efectuara **EL CONTRATISTA** en el plazo de dos días hábiles siguientes de la anotación en el cuaderno de obra de la solicitud de recepción de la obra.
- 9.34 Bajo su responsabilidad, verificar las características de los equipos y materiales que suministre el Contratista, sin perjuicio de las verificaciones que realice **EL FOSPIBAY**. A tal efecto, deberá requerir a **EL CONTRATISTA** los folletos técnicos de los equipos que suministra, especificando su tipo y sus características mecánicas y eléctricas. Asimismo estarán bajo su responsabilidad verificar los protocolos de pruebas y pruebas que sean necesarios realizar con la participación del **FOSPIBAY**, Usuarios, **Municipalidad Distrital de Vive y/o Provincial**, según corresponda.
- 9.35 Supervisar que se obtenga la aprobación de la Ingeniería de Detalle, la conformidad de la Operación y Pruebas, las autorizaciones de las Autoridades competentes, los títulos de propiedad, los pases y servidumbres, entre otros requisitos que sean necesarios para la ejecución y la operatividad de la obra a plena satisfacción del **FOSPIBAY**.
- 9.36 Supervisar que se ejecute el Plan de monitoreo Arqueológico mandado por el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, si correspondiera.
- 9.37 Supervisar el cumplimiento por parte del contratista con efectuar una adecuada disposición de residuos sólidos, evitar la contaminación de fuentes de agua y control de material particulado, entre otros, y realizar acciones de mitigación inmediatas.
- 9.38 No podrá Ceder, Transferir o Subrogar el **CONTRATO**.

EL SUPERVISOR, bajo ningún título, podrá ceder, transferir o subrogar, total o parcialmente el presente **CONTRATO**, los trabajos ni los pagos relativos a la ejecución de la prestación a su cargo. La inobservancia del presente numeral por parte del **SUPERVISOR** es causal de resolución de contrato, sin lugar a reclamo.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL FOSPIBAY

- 10.1 **EL FOSPIBAY** designará un Administrador de **EL CONTRATO**, quien verificará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las **PARTES**; teniendo autoridad para dar las órdenes de trabajo e instrucciones para la correcta ejecución objeto de **EL CONTRATO**.
- 10.2 Instruir al área correspondiente para efectuar los pagos según las condiciones de **EL CONTRATO**.
- 10.3 **EL FOSPIBAY**, otorgará la conformidad del servicio, cuando corresponda.
- 10.4 Entregar a **EL SUPERVISOR** copia de la información existente que obrare en poder del **FOSPIBAY** y que fuere necesario para la realización de la supervisión.
- 10.5 Entregar a **EL SUPERVISOR**, a la culminación de sus servicios, una Constancia o Certificado por la prestación de dichos servicios.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 11.1 Conforme al artículo 1315º del Código Civil, Caso Fortuito o Fuerza Mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.
- 11.2 Producidos los acontecimientos mencionados en el numeral anterior, la parte afectada deberá notificar inmediatamente y por escrito a la otra informándole de la ocurrencia del hecho con la acreditación correspondiente, e indicando la obligación contractual que se vería afectada.

Las **PARTES** podrán acordar la suspensión de la obligación que se vería afectada hasta por el plazo de quince (15) días calendario, el que podrá ser prorrogado una o más veces de mutuo acuerdo, considerando la naturaleza y la gravedad de dicha situación.
- 11.3 Sin perjuicio de lo expresado en el numeral anterior, la parte afectada se obliga a continuar ejecutando las obligaciones contractuales que no se verían afectadas por la ocurrencia de la causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Asimismo, la parte afectada se obliga a adoptar las medidas que estuvieren a su alcance para mitigar los efectos derivados de la causa de fuerza mayor o caso fortuito.
- 11.4 **EL FOSPIBAY** se reserva el derecho de resolver **EL CONTRATO** de manera automática, si a su solo criterio estimare que la obligación afectada por la ocurrencia de un hecho calificado como caso fortuito o fuerza mayor, determina la no consecución de los plazos, objetivos o metas previstas en el presente **CONTRATO**.

11.5 Ninguna de las **PARTES** será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones, o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso por causa de caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN FINAL

12.1 Para la recepción de la **OBRA EL SUPERVISOR** debe realizar lo siguiente:

- a. Participar en la inspección final y pruebas de aceptación de la **OBRA** y de funcionamiento de los equipos y materiales de ser el caso.
- b. Haber constatado que se hayan realizado todas las pruebas en blanco y operativas que estipulan las Especificaciones Técnicas.
- c. Certificar que el trabajo ha sido realizado de acuerdo con los términos de **EL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**. Debiendo para ello elaborar y suscribir la correspondiente Acta de Recepción de la **OBRA**.
- d. Revisar y aprobar la Memoria Descriptiva Valorizada y los planos de la **OBRA**, presentados por **EL CONTRATISTA**.
- e. Presentar un “Informe Final de Supervisión”, el cual deberá contener un resumen de las actividades realizadas, precisando las variaciones y/o modificaciones que se dieron en la **OBRA** con respecto al proyecto original, los presupuestos adicionales aprobados, las prórrogas atendidas, de los resultados de las inspecciones y pruebas, etc.
- f. Exigir a **EL CONTRATISTA** la presentación del Expediente Técnico conforme a **OBRA**, debiendo revisarlo y aprobarlo antes de su presentación a **EL FOSPIBAY**. Igualmente efectuará el seguimiento y la revisión de la Liquidación de **EL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA** que presente **EL CONTRATISTA**, debiendo, si el caso lo requiere, elaborar la liquidación para su aprobación por **EL FOSPIBAY**.

12.2 Liquidación Final

EL SUPERVISOR presentará su informe de Opinión Técnico sobre la Liquidación elaborada por **EL CONTRATISTA** a **EL FOSPIBAY** dentro de los diez (10) días calendarios de recepcionada.

Dentro del plazo de treinta (30) días calendario de recibida, **EL FOSPIBAY** deberá pronunciarse sobre la misma notificando a **EL SUPERVISOR** y a **EL CONTRATISTA** para que esté último levante las observaciones bajo la supervisión respectiva; pronunciándose dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes.

Si **EL CONTRATISTA** no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de **EL FOSPIBAY** a cargo de **EL SUPERVISOR** en idéntico plazo, siendo los gastos asumidos por **EL CONTRATISTA**.

En caso **EL SUPERVISOR** no presente la Liquidación en el plazo indicado, **EL FOSPIBAY** deberá efectuarla y notificarla a **EL SUPERVISOR** y a **EL CONTRATISTA** dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, a costo de **EL SUPERVISOR**; si éstos no se pronuncian sobre dicha liquidación dentro de los cinco (5) días calendarios de notificado, ésta quedará consentida.

Si **EL SUPERVISOR** observa la liquidación practicada por **EL FOSPIBAY**, éste deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la Liquidación con las observaciones formuladas por **EL FOSPIBAY**.

Una vez que la Liquidación haya quedado consentida, EL CONTRATO quedará concluido, debiendo cerrarse el expediente de contratación.

Presentada la Liquidación del Contratista, **EL SUPERVISOR** se obliga a presentar la documentación correspondiente a la liquidación de su **CONTRATO**.

En el caso **EL FOSPIBAY** comunique diferencias u observaciones en el monto liquidado del contrato de El Supervisor, **EL SUPERVISOR** podrá observarlas en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, en su defecto el mismo quedará consentida, sin lugar a reclamos posteriores. El consentimiento de la Liquidación, no exonera a la Supervisión de la presentación de toda la documentación con las formalidades requeridas por **EL FOSPIBAY**, la misma que deberá ser entregada a satisfacción de **EL FOSPIBAY** para proceder al pago de los saldos restantes si los hubiera, y/o la devolución de la carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

- 13.1 Al **EL SUPERVISOR**, le podrán ser aplicadas las penalidades que se indican en el numeral 13.3, las mismas que para acreditarse bastará simplemente el informe presentado en tal sentido por **EL FOSPIBAY**
- 13.2 La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de **EL CONTRATO** hasta alcanzar como máximo, el diez por ciento (10%) del monto total contractual.
- 13.3 En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

0,10 x Monto del Contrato

Penalidad diaria = _____

F x Plazo en días

Dónde: F = 0,25 (Para plazos mayores a sesenta (60) días)

Dónde: F = 0,40 (Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días)

Plazo en días = El ofrecido por el postor (días calendario)

- 13.4 Las penalidades se cobrarán efectuando descuentos en los pagos correspondientes, según cláusula séptima de **EL CONTRATO**, del pago final o de la liquidación final, o si fuera insuficiente se cobrará con cargo al fondo de garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de que se exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieran producirse, mediante la acción legal correspondiente.
- 13.5 En caso que se llegase a cumplir el monto máximo de la penalidad (10%), **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** por incumplimiento, bastando en este caso, una comunicación notarial a **EL SUPERVISOR**, en cuyo caso, **EL CONTRATO** quedará resuelto en forma automática.
- 13.6 Sin perjuicio de lo antes indicado, **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** por incumplimiento de alguna obligación de **EL SUPERVISOR**, si previamente ha requerido el cumplimiento de la misma mediante Carta Notarial. **EL SUPERVISOR**, deberá cumplir su obligación dentro del plazo de diez (10) días calendarios. Si vencido dicho plazo el incumplimiento persistiera, **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO**. La resolución se formalizará a través de la recepción de la Carta Notarial respectiva.
- 13.7 De otro lado, en el supuesto que al término del plazo vigente de **EL CONTRATO** de Ejecución de **OBRA** o cuando **EL CONTRATISTA** indique la culminación de la **OBRA**, en el plazo de siete (07) días calendarios, **EL SUPERVISOR** no comunica éste hecho a **EL FOSPIBAY**, presentando el informe preliminar para recepción de obra (verificación de la correcta terminación de la obra, incluida la ejecución de pruebas), será penalizado con cinco por ciento (5%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos pendientes o si fuera necesario se cobrará del fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DE EL CONTRATO

- 14.1 Las **PARTES** podrán resolver **EL CONTRATO** por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, que impidan la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315º del Código Civil.
- 14.2 Adicionalmente **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** en los casos en el que **EL SUPERVISOR**:
- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** solo si, habiéndolo requerido dos (02) veces, **EL SUPERVISOR** no ha verificado su cumplimiento. Se consideran obligaciones esenciales aquellos aspectos que fueron factores de calificación y de selección y aquellas condiciones que resultasen indispensables para el normal cumplimiento de **EL CONTRATO**.
 - b) No cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
 - c) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad en la ejecución de la prestación a su cargo, **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** por incumplimiento, bastando para ello una comunicación notarial a **EL SUPERVISOR**, en cuyo caso, **EL CONTRATO** quedará resuelto en forma automática.
 - d) Incumpla con implementar la solicitud de sustitución de personal otorgada por el **FOSPIBAY**. Esta solicitud por parte del **FOSPIBAY** podrá operar en los casos en que alguno de los profesionales del equipo del **SUPERVISOR** se encuentre prestando servicios en dos (02) servicios adicionales vigentes con el **FOSPIBAY**, y cualquier otra razón de índole técnico debidamente fundamentada.
 - e) Ceda, Transfiera o Subrogue el CONTRATO: **EL SUPERVISOR**, bajo ningún título, podrá ceder, transferir o subrogar, total o parcialmente el presente **CONTRATO**, los trabajos ni los pagos relativos a la ejecución de la prestación a su cargo. **EL FOSPIBAY** podrá resolver **EL CONTRATO** por incumplimiento bastando para ello una comunicación notarial a **EL SUPERVISOR**, en cuyo caso, **EL CONTRATO** quedará resuelto en forma automática.
 - f) Se verifiquen imprecisiones o falsedades en la documentación presentada tanto con la propuesta técnica o con la documentación para la forma de Contrato. Asimismo, en el caso en que haya incumplido con informar respecto de eventuales conflictos de intereses con el **CONTRATISTA** o el **FOSPIBAY** en los términos establecidos en el numeral 9.20 de la Cláusula Novena del **CONTRATO**.

14.3 **EL SUPERVISOR** podrá resolver **EL CONTRATO** por las mismas razones expresadas para **EL FOSPIBAY**, en cuanto le sean aplicables, para lo cual deberá aplicar el procedimiento antes descrito.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN

EL FOSPIBAY ejercerá una permanente supervisión respecto a la ejecución del objeto de **EL CONTRATO** y está facultado para inspeccionar la forma como se está brindando el servicio, el cumplimiento de **EL CONTRATO** y comprobar si se ajusta a las especificaciones proporcionadas.

Adicionalmente **EL SUPERVISOR** deberá tener control de asistencia diaria por parte de la autoridad de la comunidad o de la zona.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES

EL SUPERVISOR deberá presentar sus Informes **en original y dos copias**, a **EL FOSPIBAY**, de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia de las **BASES**, con el contenido, calidad y cantidad requeridos y dentro de los cuatro (4) días calendarios contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de las labores a informar. **EL FOSPIBAY**, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, elaborará Informe de opinión técnica y de procedencia de pago, a fin que se proceda al pago u observaciones al Informe de **EL SUPERVISOR**, según corresponda.

En caso se efectuaran observaciones al Informe, **EL SUPERVISOR** levantará en un plazo de cinco (05) días calendarios, las observaciones que hubiera formulado **EL FOSPIBAY**.

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR**, se resolverán en la liquidación de **EL CONTRATO**, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO

17.1 Forman parte del contrato los siguientes documentos:

17.1.1 La Propuesta presentada por el **SUPERVISOR** en Concurso N° 018-2016-FOSPIBAY/S (Sobres N° 1 y 2).

- 17.1.2 El Expediente Técnico en su integridad, las **BASES** del Concurso N° 04-2018-FOSPIBAY/S. los documentos de Absolución de Consultas y Aclaraciones a las **BASES** formuladas por los postores.
- 17.1.3 Contrato de Ejecución de Obra celebrado entre el CONTRATISTA (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX) y el FOSPIBAY.
- 17.2.4 Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 06 de agosto de 2014, publicado en la página web; <http://www.fospibay.com>
- 17.2 Para efectos de la interpretación del **CONTRATO**, primará lo dispuesto en el mismo y, en forma supletoria, las **BASES** y la Propuesta presentada por el **CONTRATISTA** y en dicho orden de prelación.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DE LA CLÁUSULA ARBITRAL

- 18.1 Todas las controversias que pudieran suscitarse entre las **PARTES** motivo del cumplimiento, ejecución e interpretación del presente **CONTRATO** serán resueltas en lo posible por trato directo entre las **PARTES** y sus representantes, conforme a las reglas de la buena fe y la común intención de las **PARTES**.
- 18.2 De no llegar a ningún acuerdo tanto **EL FOSPIBAY** como el **CONTRATISTA**, acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente **CONTRATO**, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme al procedimiento previsto en el Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.
- 18.3 El arbitraje, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 47° del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, será resuelto por un Árbitro Único, el mismo que deberá contar con la calidad de Abogado, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 22° del Decreto Legislativo 1071, cuyo nombramiento se dará por común acuerdo entre las partes. A falta de acuerdo entre las partes, éste será solicitado al Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de Piura.
- 18.4 El laudo arbitral emitido obligará a las **PARTES** y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

- 19.1 El **CONTRATO** y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación de la República del Perú.
- 19.2 Para todos los efectos derivados de la ejecución del **CONTRATO**, las **PARTES** señalan los domicilios que se indican en la introducción del **CONTRATO**.

La parte que desee cambiar de domicilio comunicará por escrito a la otra en un plazo de antelación mínimo de siete (7) días hábiles, señalando la fecha exacta en que deberá operar el cambio, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado. Del mismo modo, en caso no sea posible realizar la notificación física a la dirección señalada, se dará por válida la notificación realizada a la dirección electrónica señalada en la parte introductoria del presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DISPOSICIONES FINALES

- 20.1 **LAS PARTES** declaran que conocen y aceptan el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de **EL FOSPIBAY**. Asimismo, las **PARTES** acuerdan someterse a las disposiciones que establecidas el mencionado **REGLAMENTO**, y las que se encuentran contemplados en el presente **CONTRATO**.

Se suscribe el presente **CONTRATO**, en cuatro (04) ejemplares del mismo valor, en Secura a los XXX (XX) días del mes de XXXX de 2018.

Anexo 01

INFORME DE REVISION DEL PROYECTO

Este informe deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios de iniciado el servicio (plazo de ejecución de obra), y está referido al proyecto en general y a todas las especialidades contenidas en el expediente técnico, cuyo contenido debe ser básicamente el siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. Metodología empleada.
2. Verificar los parámetros de diseño.
3. Revisión del diseño.
4. Observaciones fundamentadas al proyecto.
5. Alternativas y/o propuestas de solución a las observaciones.
6. Replanteo Topográfico

Anexo 02

INFORME MENSUAL DE OBRA

El Informe mensual de obra debe entregarse en un original y dos copias, en los plazos fijados por **EL FOSPIBAY**, debiendo como mínimo contener lo siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. DATOS GENERALES:
 - 1.1. Antecedentes
 - 1.1.1. Número concurso
 - 1.1.2. Denominación y número contrato
 - 1.1.3. Financiamiento
 - 1.1.4. Modalidad de concurso
 - 1.1.5. Fecha concurso
 - 1.1.6. Monto del valor referencial
 - 1.1.7. Monto adjudicado
 - 1.1.8. Factor de relación
 - 1.2. Ubicación
 - 1.3. Descripción de la obra
 - 1.4. Entidad contratante
 - 1.5. Contratista
 - 1.6. Supervisor
 - 1.7. Periodo del informe
2. INFORME EN RELACION AL CONTRATISTA
 - 2.1. Estado situacional del contratista
 - 2.1.1. Sistema de contratación
 - 2.1.2. Monto del contrato
 - 2.1.3. Monto del adelanto para materiales
 - 2.1.4. Fecha del adelanto otorgado para materiales
 - 2.1.5. Fecha entrega terreno
 - 2.1.6. Fecha inicio plazo contractual
 - 2.1.7. Plazo de ejecución
 - 2.1.8. Fecha término contractual
 - 2.1.9. Fecha reprogramada de término
 - 2.1.10. Vigencia carta fianza de fiel cumplimiento
 - 2.1.11. Vigencia cata fianza por adelanto para materiales
 - 2.1.12. Vigencia pólizas de seguros
 - 2.1.13. Presupuesto adicional – Adenda
 - 2.1.14. Presupuesto deductivo – Adenda
 - 2.1.15. Porcentaje de incidencia de adicionales y deductivos
 - 2.1.16. Ampliaciones de plazo
 - 2.1.17. Calendario valorizado de avance de obra
 - 2.1.18. Calendario acelerado de avance de obra
 - 2.1.19. Controversias: planteamiento de las partes

- 2.2. Organización del contratista
 - 2.2.1. Personal profesional
 - 2.2.1.1. Ingeniero residente
 - 2.2.1.2. Ingeniero asistente
 - 2.2.2. Personal técnico
 - 2.2.3. Personal obrero
 - 2.3. Trabajos efectuados durante el periodo del informe y estado de avance de obra con fotografías en formato digital e impreso
 - 2.3.1. Avance físico por partidas
 - 2.3.2. Estado de avance de obra
 - 2.3.2.1. Estado de avance de obra físico valorizado – ejecutado
 - 2.3.2.2. Estado de avance de obra financiero
 - 2.3.3. Comentarios y sugerencias al avance
 - 2.4. Amortizaciones de los adelantos
 - 2.5. Modificaciones del proyecto
 - 2.6. Equipo mínimo ofertado
 - 2.6.1. Equipo mínimo
 - 2.6.2. Equipo ofertado
 - 2.6.3. Equipos de laboratorio
 - 2.7. Control de almacén de obra
 - 2.8. Seguridad en obra
 - 2.8.1. Plan de seguridad en obra
 - 2.8.2. Utilización de equipos de protección personal
 - 2.8.3. Charlas de seguridad
 - 2.9. Actividades a desarrollar en el siguiente mes
 - 2.10. Conclusiones
 - 2.11. Recomendaciones
3. INFORME EN RELACION AL SUPERVISOR
- 3.1. Estado situacional de la supervisión
 - 3.1.1. Número concurso
 - 3.1.2. Denominación y número contrato
 - 3.1.3. Financiamiento
 - 3.1.4. Modalidad de concurso
 - 3.1.5. Fecha concurso
 - 3.1.6. Monto del valor referencial
 - 3.1.7. Monto adjudicado
 - 3.1.8. Factor de relación
 - 3.1.9. Cartas fianza
 - 3.1.10. Póliza de seguros
 - 3.1.11. Fecha inicio del servicio
 - 3.1.12. Plazo de ejecución
 - 3.1.13. Fecha término contractual
 - 3.1.14. Fecha termino reprogramada
 - 3.1.15. Ampliación de plazo adenda
 - 3.2. Organización del supervisor
 - 3.2.1. Organigrama del supervisor
 - 3.2.2. Personal asignado por la supervisión
 - 3.3. Labores efectuadas por la supervisión
 - 3.4. Informe de control de calidad

En cada valorización de avance de obra, el supervisor debe de presentar un informe respecto de las pruebas y certificados de calidad de los materiales empleados a la fecha del presente informe.

El informe versará sobre comentarios a:

- Ensayo de rotura de probetas de concreto a compresión
- Ensayo de compactación de suelo.
- Protocolo de pruebas hidráulicas
- Protocolo de pruebas eléctricas.
- Otros que correspondan a la obra específica: Irrigación, carreteras, eléctricas, etc.

3.5. Correspondencia referida al contrato

3.5.1. De la entidad contratante a la supervisión

3.5.2. De la entidad contratante al contratista

3.5.3. De la supervisión a la entidad contratante

3.5.4. De la supervisión al contratista

3.5.5. Del contratista a la supervisión

3.6. Personal Equipo ofertado por la supervisión

3.6.1. Personal

3.6.1.1. Jefe de supervisión

3.6.1.2. Asistente de supervisión

3.6.2. Equipamiento

3.7. Anexos

Anexo 1: Copias del Cuaderno de Obra del periodo informado.

Anexo 2: Panel fotográfico del periodo informado.

Anexo 3: Video del proceso constructivo del periodo informado.

Anexo 4: habilidad vigente de los profesionales de la residencia y supervisión.

Anexo 5: Pruebas y certificados de calidad de los materiales empleados

Anexo 03

INFORMES ESPECIALES

- a) Informes requeridos por **EL FOSPIBAY**:
Existen informes específicos que requiere **EL FOSPIBAY** que versa sobre temas como el Estado situacional de la obra, flujos de caja en concordancia con el calendario de desembolsos previstos, modificaciones o propuestas al proyecto contractual, entre otros.
- b) Informes contractuales:
En este rubro son los informes sobre asuntos que requieren pronunciamiento del **FOSPIBAY** a través de un expediente técnico (ampliaciones de plazo, presupuestos adicionales y/o deductivos, etc.) y que deben de generarse dentro del plazo contractual estipulado.
- c) Informe preliminar para recepción de obra (verificación de la correcta terminación de la obra, incluida la ejecución de pruebas)
El supervisor en un plazo no mayor a siete (7) días posteriores a la anotación en el cuaderno de obra por el contratista sobre la fecha de culminación de obra presentará un informe ratificando o no la indicado por el ingeniero residente sobre los alcances de la conclusión de la obra; es decir, se informará si existen observaciones a aspectos pendientes de cumplimiento.

Anexo 04

INFORME FINAL DE OBRA (LIQUIDACION DE OBRA)

El informe final de obra debe entregarse en original y dos copias y debe contener principalmente los siguientes aspectos para determinar el costo final de obra y las ejecutadas, para cuyo efecto el informe debe contener principalmente los siguientes aspectos, en forma enumerativa pero no limitativa.

1. Información general de la obra
 - 1.1. Antecedentes de la obra
 - 1.2. Descripción de las obras contratadas
 - 1.2.1. Proyecto original
 - 1.2.2. Obra ejecutada
 - 1.2.3. Cumplimiento de metas
 - 1.3. Especificaciones técnicas
 - 1.4. Adelanto específico para materiales
 - 1.5. Presupuestos adicionales de obra - adendas
 - 1.6. Presupuesto deductivo de obra – adendas
 - 1.7. Cuadro de incidencia de presupuestos adicionales y deductivos de obra
 - 1.8. Ampliaciones de plazo – adendas
 - 1.9. Actas de reunión
 - 1.10. Documentación cursada
 - 1.11. Acta de recepción de obra
 - 1.12. Certificados de no adeudos
 - 1.13. Cartas fianza
 - 1.14. Pólizas de seguro
 - 1.15. Levantamiento Topográfico
2. Informe de liquidación de obra o estado económico – financiero
 - 2.1. Valor referencial
 - 2.2. Presupuesto contractual

- 2.3. Calendario de obra
 - 2.3.1. Calendario contractual
 - 2.3.2. Calendario final
 - 2.3.3. Calendario de adicionales
 - 2.4. Metrados finales
 - 2.4.1. Resumen de metrados valorizados
 - 2.4.1.1. Contractual
 - 2.4.1.2. Adicionales
 - 2.4.2. Resumen de metrados re calculados
 - 2.4.2.1. Contractual
 - 2.4.2.2. Adicionales
 - 2.5. Presupuestos adicionales
 - 2.6. Presupuestos deductivos
 - 2.7. Valorizaciones tramitadas o autorizadas
 - 2.7.1. Valorizaciones contrato principal
 - 2.7.2. Valorizaciones de presupuestos adicionales
 - 2.8. Resumen valorizaciones contrato principal
 - 2.9. Resumen valorizaciones adicionales
 - 2.10. Resumen de pagos efectuados por la FOSPIBAY al contratista
 - 2.11. Liquidación de obra
3. Revisión de planos post construcción
 4. Revisión de la memoria descriptiva valorizada ó declaratoria de fábrica
 5. Conclusiones
 6. Recomendaciones
 7. Anexos
 - 7.1. Anexo 1: Panel fotográfico en formato digital e impreso
 - 7.2. Anexo 2: Video del proceso constructivo de la obra de inicio a final
 - 7.3. Anexo 3: Cuaderno de obra
 - 7.4. Anexo 4: Certificados de calidad de materiales
 - 7.5. Anexo 5: Certificados de control de calidad
 - 7.6. Anexo 6: Protocolos de pruebas